TOMO XLIV Montevideo, Jueves 31 de Agosto de 1916 Núm. 3195

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes sobre inspección de materiales empleados en las reparaciones del vapor "Llanssannor".

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Solicitud de los empleados del ex Telégrafo Oriental sobre constatación de servicios.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con el extravío de una bolsa recomendada.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud del señor Alberto M. Pittaluga pidiendo se declare la libre introducción del Paine.

—A la Oficina de Exposiciones — Escrito de los señores Bantabuon y Cía. pidiendo el pago de la suma de $ 66.00 por servicios de automóviles prestados á la Oficina de Exposiciones.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Nota de la Intendencia Municipal transmitiendo una moción del doctor Luis C. Caviglia sobre fomento de selvicultura.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Consulado de Honduras en la Argentina pidiendo copia de resoluciones adoptadas por el Congreso Postal de Montevideo en 1911.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbunclo en Paysandú.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Solicitud de la Asociación Rural de Soriano pidiendo subsidio para celebrar una exposición-feria ganadera.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente de los señores Regusci y Voulminot sobre pago de materiales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente del señor Miguel Crocker sobre reparaciones en la Cárcel Correccional.

—A informe de la Administración de Autobus pasa una cuenta de la Dirección de Hidrografía por suministro de gas acetileno.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una cuenta de la Dirección de Hidrografía por suministro de gas acetileno.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don César Francisco Martínez sobre alambrado de un campo en la 10.a sección de Río Negro.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 68 sobre introducción de materiales para el Ferrocarril Panamericano.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—A. Real de Azúa — Permiso para depositar un cajón con armas y 37 cajones con cartuchos. — Concedido.

2—M. M. Gandella y Cía. — Permiso para despachar 42 revólveres. — Concedido.

3—Orden de pago de la señora Josefa Pastorino de Montero por $ 214.96, importe de pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Manuel González, ex soldado — Solicita inclusión en listas del Paraguay.— Informe la Contaduría General.

5—Cecilia Fernández, hija de capitán— Solicita pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

6—Comisión Revisora de Pensiones. — Antecedentes relativos á la pensionista militar María Lapaz. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno.

7—Comisión Revisora de Pensiones— Observa la pensión que disfruta la pensionista Ernestina Labandera. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

8—Pedro Calcagno — Solicita cambio de bandera y nombre para el vapor inglés "Llansannor" por el de "La Marseillaise". — Pase á la Comandancia de Marina para que informe y disponga la inscripción de los títulos y prestación de la fianza en la Escribanía de Marina.

9—Valeriano Rodríguez, en representación de doña Elmira Oncajo de Franco, pide vista del expediente.—Entréguense por Secretaría los documentos solicitados y concédese la vista en la oficina.

10—Menores Velázquez, hijas de capitán.—Solicitan traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General.

11—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para el llamado á licitación para la construcción de 116 ruedas y demás trabajos afines, destinados al cambio de rodados de los carros Bange Piffard, destinados á transporte de municiones.—Aprobado, devuélvase.

12—Micaela Maldonado de Suárez—Adjunta una partida de defunción.—Pase á la Contaduría General para ser agregada á sus antecedentes.

13—Batallón de Infantería número 2 —Solicita premio de constancia de 1.a clase para el soldado José Erasmo.—Informe la Contaduría General.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica que han sido dados de baja del Batallón de Infantería número 6, con nota de buena conducta, los ex soldados Fermín Barreto y Víctor Candiota.—Pase á la Contaduría General.

15—Etelvina A. de Godoy, viuda de teniente 1.o—Solicita cédula y pensión.— Informe la Contaduría General.

16—Batallón de Infantería número 2 —Solicita la reparación del pavimento del cuartel que ocupa.—Al Estado Mayor para que informe.

17—María Rivero, hija de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

18—George Hambitse — Permiso para uso del pabellón nacional en el vapor "Queguay".—Vista al Fiscal de Gobierno.

19—Apolonia Meneses, viuda de teniente 2.o—Solicita pensión.—Vista á la interesada.

20—Menores Tolosa, hijas del sargento mayor Porfirio Tolosa—Solicitan cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

21—Josefa Viñarte de Derquín, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se ordene el pronto pago de la suma de $ 300.00 adeudada á Otto, Franke y Cía. por un torno comprado á los mismos.—A la Contaduría General para que informe.

23—Félix Argañaras, sargento mayor —Solicita pago de haberes devengados. —Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Ministerio del Interior—Decreto autorizando á las Jefaturas Políticas para seguir utilizando los servicios de los agregados militares en el presente ejercicio económico.—Al Estado Mayor del Ejército.

25—Staudt y Cía.—Solicitan el pago de factura que se les adeuda.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se activen los modelos de los vehículos adoptados para uso del Ejército.—Al Estado Mayor para que informe el Arsenal de Guerra.

27—Regimiento de Caballería número 7—Relación de los bienes muebles y liquidación de haberes dejados por el extinto soldado Anselmo Caitano.—Al Estado Mayor del Ejército.

28—Arsenal de Guerra — Comunica que ha entregado á la Escuela Militar los efectos que enuncia.—Enterado, archívese.

29—Angela Jantus de Píriz, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Cuerpo de Sanidad Militar—Solicita se le provea de un botiquín al Batallón de Ingenieros número 1.—A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

31—Comandancia de Marina—Comunica que quedó á flote el vapor inglés "Zero".—Archívese.

32—Escuela Militar—Remite la nómina de los profesores militares de esa Escuela.—Al Estado Mayor del Ejército.

33—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido dado de baja el soldado con premio de constancia Teodoro González.—A la Contaduría General de la Nación.

34—Regimiento de Caballería número 15—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el soldado Fanor Cabrera.

35—Regimiento de Caballería número 15—Solicita premio de constancia para el soldado Victoriano Pampillón.—Informe la Contaduría General de la Nación.

36—María Elías de Villarreal, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES				Diferencias por ascensos
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	
Hasta el 30 de Junio de 1916 . .	$ 2.572.241 42	$ 749 563 95	$ 1.017 122 70	$ 726.000 —	$ 64.500 —	$ 47.000 —	$ 39.000 —	$ 85 896 57
En el mes de Julio de 1916 . .	» 20.624 87	» 2.894 44	» 45.350 41	» 6.000 —	—	» 500 —	» 300 —	» 385 57
TOTALES. . .	$ 2.592.866 29	$ 752.458 39	$ 1.062.473 11	$ 732.000 —	$ 64.500 —	$ 47.500 —	$ 39.300 —	$ 86 282 14

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 30 de Junio de 1916	$ 3.588.715 86	$ 1.171.690 25	$ 372.359 42	$ 121 825 48	$ 40.177 23
En el mes de Julio de 1916	—	» 27.558 35	» 6.341 25	» 1.368 69	» 660 —
Existencias al 1.º de Agosto de 1916	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 3.588.715 86	$ 1.192.248 60	$ 378.700 67	$ 123.194 17	$ 40.837 23

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo . . . .
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado» . . . .
Deuda «Vales del Tesoro», Ley Septiembre 17 de 1914 . . . .
Deuda Interior de 1915 . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia,

Montevideo, Agosto 17 de 1916.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez*, Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de anteayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 451).

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE JULIO DE 1916

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Renta	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios, Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 51.939 32	$ 46.675 98	$ 14 199 57	$ 2.302 —	$ 1.228 —	$ 676 25	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.583 87	$ 5.420.027 11	$ 3.999.300 —
» 13 81	» 372 51	—	—	» 10 50	—	—	—	» 2 —	» 76.454 11	—
$ 51.953 13	$ 47.048 49	$ 14.199 57	$ 2.302 —	$ 1.238 50	$ 676 25	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.585 87	$ 5.496.481 22	$ 3.999.300 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 40 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.° de Agosto 1916	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 4.098 79	$ 1.113 81	$ 6.278 23	$ 51 822 03	$ 130 —	—	$ 5.363.464 40	$ 3.999.300 —
—	—	—	» 5 —	» 226 75	» 145 68	—	—	» 36.305 72	—
—	—	—	—	—	—	—	$ 96.711 10	» 96.711 10	—
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 4.098 79	$ 1.118 81	$ 6.504 98	$ 51.967 71	$ 130 —	$ 96.711 10	$ 5.496.481 22	$ 3.999.300 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 68 000 —	$ 60 080 40
. . . .	» 3.334 500 —	» 2.951.032 50
. . . .	» 363.800 —	» 354.125 96
. . . .	» 233 000 —	» 223.477 30
. . . .	$ 3.999.300 —	$ 3.588.715 86

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cipriano R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez,* Contador.

Montevideo, Agosto 26 de 1916.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona,* Secretario.

901-v.ag.31.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN A. SILVERA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 1, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y HURTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 29 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Juan A. Silvera, perteneciente al Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González de los delitos de deserción y hurto, por los que solicita le sea impuesta la pena de veintidós meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado, aprovechando su condición de asistente del alférez don Américo Saporiti, circunstancia que le permitía vestir de paisano, el 10 de Marzo próximo pasado le hurtó á dicho oficial la suma de veinte pesos antes de salir franco con licencia ordinaria, y vencida ésta, no se presentó al punto de su destino; Que el 24 del mismo mes se presentó al Batallón de Infantería número 5, contrayendo empeño por dos años, siendo aprehendido y restituído al cuerpo á que pertenece el 9 de Abril último;

Considerando: Que las acciones del encausado constituyen los delitos de hurto y deserción, prevenidos y penados en los artículos 1069, 945 y primera parte del 946, de acuerdo con las reglas del 813 y segunda parte del 762, todos del Código Militar, por haber sido ejecutados en diversas ocasiones; Que aun cuando en la hoja de hechos y castigos se clasifica la conducta del enjuiciado como "mala", los deponentes de fojas 5, 6 vuelta, 8 y 11 están contestes en acreditar que fué buena, lo que hace deba tenérsele en cuenta el atenuante 19 del artículo 752 del Código citado, como lo solicita la defensa;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de hurto y deserción, á sufrir la pena de diez y seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Leonardo T. Vila.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANTONIO VIANA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 19, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 29 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Antonio Viana, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de insubordinación, solicitando se dé por compurgado el delito con los sesenta y tres días de prisión preventiva que lleva sufrida, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que con motivo de publicaciones aparecidas en el diario "La Tribuna Popular" denunciando castigos impuestos á soldados del expresado batallón, el señor jefe del mismo hizo las averiguaciones del caso, viniendo en conocimiento de que Viana había sido castigado y pasado al calabozo por el señor capitán don Rafael La Cruz á causa de habérsele insubordinado, disponiendo, en consecuencia, la instrucción del sumario; Que en la marcha de Cerrillos á esta ciudad, en un alto que hizo el batallón á la altura de Sayago, el soldado Vignaux se sintió indispuesto, y el capitán La Cruz ordenó al procesado auxiliase al enfermo, y como no lo hiciera de inmediato, le reiteró la orden, á lo que dió cumplimiento; Que momentos después, formado el batallón para continuar la marcha, el capitán La Cruz aplicó unos golpes de espada al encausado, y, llegados al cuartel, lo pasó preso al calabozo, castigo no anotado en su "hoja de servicios y hechos";

Considerando: Que en autos no existen elementos suficientes para determinar la responsabilidad penal que pueda caberle al enjuiciado, aplicando á los testigos el precepto 403 del Código de Procedimiento Civil, la que, por otra parte, puede darse por inexistente, por cuanto cumplió la orden recibida, al serle reiterada; Que la acción imputada no constituye delito de insubordinación ante las resultancias de autos, y sería, á lo sumo, una falta contra la disciplina, en consonancia con el artículo 853 é incisos 9 y 16 del 958 del Código Militar, y así lo entendió el capitán La Cruz, dado el procedimiento empleado; Que el encausado no dió motivo para ser tratado en la forma arbitraria de palabra y de obra por su superior, con reiteración, como lo establece el señor Fiscal en su escrito de fojas 80 vuelta y fojas 82 vuelta;

Lo dispuesto en los artículos 216, 217 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese al acusado de culpa y pena, declarándose que hubo mérito para el procedimiento empleado y definitiva la libertad provisional que goza.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.—Leonardo T. Vila.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE GIL REYES, POR HOMICIDIO

Declaración del Jurado

Que está probado:

1.o Que en la noche del veintiocho al veintinueve de Marzo del año último fué muerto violentamente el carrero Eusebio González en el paraje "La Higuera", camino internacional al Brasil, del Departamento de Rocha, siendo el robo el móvil del delito;

2.o Que González se había puesto en viaje el día 28 en su carreta, conduciendo mercaderías para la casa de comercio de Manuel Gallego, con rumbo á "Ojos de Agua", llevando en una cartera de bolsillo dos billetes de cien pesos, dos de diez, dos de cinco, tres de uno, siete pesos en plata y algún níquel, que no se le encontraron á González en sus ropas después de muerto, y cuyo dinero le había entregado Belarmino Fernández, por orden de Gallego, para que pagara á un dependiente de Leopoldo Fernández varios artículos que había comprado en remate y que se enumeraban en una lista que se adjuntaba con el dinero;

3.o Que la lista y la cartera conteniendo una moneda de níquel se encontraron junto al cadáver de González, el que presentaba la cabeza destrozada, con salida de la masa encefálica;

4.o Que según todos los indicios el autor de la muerte de González fué el encausado Gil Reyes, quien en las primeras horas de la noche fué visto por varias personas tomando mate con el extinto, junto á la carreta, teniendo el caballo desensillado y atado allí cerca;

5.o Que aun cuando el encausado ha negado ser el autor del homicidio y robo, manifestando que el referido día 28 se hallaba en el Brasil, lo cierto es que las diligencias sumariales practicadas demuestran lo contrario: primeramente, porque existen dos testigos que han manifestado que la tarde del día 28 el prevenido les preguntó por el carrero González, llegando uno hasta indicando desunciendo los bueyes con intención de pernoctar, y cuyo testigo afirma asimismo que Reyes se dirigió hacia aquel punto, corroborándolo varios otros que manifestaron vieron al prevenido cuando se encaminaba al rumbo indicado; en segundo término, porque el dueño del campo frente al cual había González acampado, y otros testigos más, reconocieron en el prevenido á la persona que tomaba mate con González en circunstancias que se acercaron á la carreta para conversar con el carrero;

6.o Que contribuye á probar la delincuencia de Reyes la circunstancia de que todos los testigos dieran su exacta filiación, las señas del caballo que montaba y apero que llevaba, llegando uno hasta indicar el número de estrellas de metal del pretal de suela del apero;

7.o Que estos indicios están complementados, entre otros de menor importancia, por el muy capital de que el prevenido, en ninguno de los interrogatorios á que fué sometido por el Juez sumariante, pudo explicar satisfactoriamente la procedencia de un billete de cien pesos que se halló en su poder al ser aprehendido, pues se limitó á decir que lo había ganado en unas carreras, sin recordar á quién y en qué fecha;

8.o Que contribuye igualmente á demostrar la culpabilidad del encausado la circunstancia de que como á las 3 de la mañana del 28 fué visto por unos carreros y por el comisario seccional á la altura de Santa Teresa, rumbo al camino internacional, y cuyo comisario, en cuanto le dieron las señas del sujeto que había estado con González, reconoció en él á la misma persona que había visto en la mañana del mismo día del crimen, y que según el escribiente había estado á pedir permiso para pasar al Brasil;

9.o Que la prueba producida últimamente por la defensa para justificar que el dinero hallado al prevenido lo había adquirido honestamente, resulta poco ó nada convincente;

10.o Finalmente: Que el encausado observó anterior buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — José L. Rossi. — Gustavo Saint-Ges. — Manuel Vidal. — Pedro N. Vaz.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 23 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Gil Reyes por muerte de Eusebio González;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, en su acusación, pide se condene á Gil Reyes á la pena indeterminada de penitenciaría, como autor de la muerte de Eusebio González; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse

la acusación porque á su juicio no está debidamente probada la delincuencia de Reyes; lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, entre sus proposiciones de orden fundamental, establece que fué Gil Reyes el autor de la muerte de Eusebio González; que el robo fué el móvil del crimen, y que Reyes observó anterior buena conducta;

Considerando: Que los hechos establecidos en las proposiciones 1.a y 4.a constituyen los elementos esenciales del delito de homicidio calificado, que la ley punitiva castiga con la sanción establecida en los artículos 1 y 2 de la ley de 23 de Septiembre del año 1907, sustitutiva de la de muerte que consigna el artículo 320 del Código Penal;

Considerando: Que esta pena de penitenciaría por tiempo indeterminado es la que corresponde aplicar á este prevenido, porque ejecutó el delito en forma cobarde y ruin, con premeditación y alevosía, esto es, en las condiciones del número 2 del artículo 319 del Código Penal, y en circunstancias que la víctima se había entregado confiadamente al sueño creyendo que Reyes era su amigo;

Corresponde su aplicación porque, además, el robo fué el móvil del crimen, circunstancia que establece el número 4 del citado artículo 230 como requisito para la aplicación de la pena de muerte;

Considerando: Que la perversidad del prevenido, y, de consiguiente, su máxima temibilidad, se encuentra demostrada por el medio empleado para dar muerte á González, quien presentaba el cráneo destrozado por varios golpes con salida de la masa encefálica, según lo establece la proposición 3.a, lo que justifica la severidad del castigo, no obstante la buena conducta que parece observó anteriormente el encausado y que se reconoce en su favor en la proposición 10.a;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Gil Reyes á la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado y al pago de las prestaciones legales; y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE MARTÍN MÁRQUEZ, POR HOMICIDIO

Declaración del Jurado

Que está probado:

1.o Que el 9 de Marzo del corriente año, en el Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado, fué lesionado gravemente Manuel Plada por el encausado Martín Márquez, falleciendo Plada nueve días después, á consecuencia de una de las heridas, agravada por una infección superviniente, que precipitó el desenlace, siendo la causa directa de la muerte, según lo manifestado por el facultativo que practicó la autopsia del cadáver;

2.o Que el suceso se produjo en el domicilio de Márquez, á donde había concurrido Plada porque sus sobrinas y ex pupilas Beatriz y Anunciata Plada, hijastras de Márquez, reclamaban les entregase los bienes que les había administrado en su carácter de tutor;

3.o Que á la entrevista de Plada con sus ex pupilas asistió Márquez, y como el primero dijese á aquéllas que no les entregaría aún los bienes, porque le eran deudoras, y éstas lo amenazaron con nombrarle un defensor, á lo que asintió Márquez, el extinto se incomodó, y levantándose del asiento que ocupaba, acometió á Márquez, tirándole un golpe con el arreador, que fué atajado por el prevenido, interponiendo el brazo, mientras sacaba el cuchillo de la cintura, y á su vez le aplicó varios golpes en la cabeza que le produjeron otras tantas heridas, una de ellas de carácter gravísimo por su profundidad y extensión, pues además de medir ocho y medio centímetros de longitud, hendió el hueso parietal, seccionó las meninges y penetró en la masa encefálica;

4.o Que el encausado no tuvo la intención de causar la muerte á Plada, se presentó á la autoridad denunciándose, ha observado buena conducta, siendo honesto y laborioso.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Félix J. Reventós. — U. Sagastumé. — J. A. Crosa. — José Urta y Rocca.

Miguel P. Langta, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 26 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Martín Márquez por muerte de Manuel Plada;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, en su acusación, pide se condene á Martín Márquez á la pena de diez y ocho meses de prisión, como autor de homicidio ultraintencional en la persona de Manuel Plada; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimase la acusación, porque se trata de un caso típico de legítima defensa, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que en conjunto el veredicto establece que Márquez, agredido en su propia casa por Plada con un arreador, se defendió aplicando á su agresor varios golpes con el cuchillo que cargaba en la cintura, produciéndole cinco lesiones punzo-cortantes, cuatro de carácter leve y una gravísima por su profundidad y extensión, pues hendió el hueso parietal, seccionó las meninges y penetró en la masa encefálica, causando nueve días después la muerte del herido, la que fué precipitada por una infección superviniente; establece igualmente que el encausado no tuvo la intención de matar, que se presentó á la autoridad y que observó anteriormente buena conducta;

Considerando: Que estos hechos y circunstancias configuran el delito de homicidio ultraintencional por exceso de defensa, que la ley represiva castiga con la sanción de los artículos 317 y 323 del Código Penal, disminuída de uno á tres grados en atención á la causal específica de atenuación mencionada, prevista en el número 3 del artículo 331, y la que establece el número 1;

Considerando: Que hubo exceso en la defensa, porque no puede caber duda que Márquez no tuvo necesidad racional de herir cinco veces á su agresor, quien ni siquiera intentó hacer uso de armas, lo que induce á presumir que no las tenía, porque, de lo contrario, seguramente habría peleado, en vez de concretarse á asumir una actitud puramente defensiva, después de haber dado lugar al lance;

Demuestra, además, el exceso de defensa, la naturaleza de las heridas, y especialmente la que hendió el cráneo de la víctima en una longitud de ocho y medio centímetros, según se establece en la proposición 3.a;

Considerando: Que concurre igualmente en favor de Márquez la circunstancia de atenuación del número 1 del artículo 331 referida, porque es indudable que la agresión de la víctima en su propio domicilio debió de producirle ofuscación é intensa cólera, desde que nada podía justificar la agresión á golpes de arreador, intensamente deprimente para el victimario;

Considerando: Que la ausencia de intención de causar la muerte de Plada, reconocida en la proposición 4.a, resulta claramente de la circunstancia de haber el encausado golpeado á su agresor en la cabeza, cuando más fácil le habría sido desembarazarse de él dirigiéndole los golpes á la caja del cuerpo, con lo que tal vez habría quedado Plada inutilizado de la primer puñalada;

Considerando: Que establecida la falta de intención homicida, el haber reaccionado á impulso de la ofuscación y cólera, y el exceso en la defensa, resulta que la pena solicitada en la acusación no puede legalmente reputarse severa, por más que concurran en favor del reo las atenuantes de su excelente conducta y presentación á la autoridad, que mitigan su responsabilidad, conforme lo establecen los números 7 y 9 del Código Penal;

La primera de esas circunstancias es una garantía de que Márquez no reincidirá, por lo que es justo que en el caso se haga aplicación de la ley de 25 de Enero del corriente año, suspendiendo condicionalmente la ejecución del castigo á que se ha hecho acreedor;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 75, 73, 71, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Martín Márquez á la pena de diez y ocho meses de prisión y al pago de las prestaciones del juicio.

Suspéndese condicionalmente la ejecución de la pena por el tiempo que establece el artículo 3.o de la referida ley, y ejecutoriada esta sentencia, líbrense los oficios del caso y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Agosto de 1916

Trámite—Raymundo Bordas de Peñafort con el Fisco, recurso extraordinario de nulidad. Viuda de Antonio F. Braga contra la Dirección General de Aduanas, contienda de competencia. Una causa por homicidio, recurso de casación. Doce providencias en causas criminales.

Administrativo—Cuentas provenientes de diligencias judiciales practicadas en el Departamento de Canelones. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte con motivo de una publicación aparecida en el diario "La Voz de Florida" contra el Juzgado Letrado del Departamento. Antecedentes relativos á la supresión de varias Tenencias Alcaldías del Departamento de Paysandú. Idem ídem á la designación de jurados para los Juzgados Letrados del Crimen. Exhortos de las autoridades argentinas en causas por robo y por contrabando. Relaciones de depósitos judiciales y de expedientes para dictar sentencia del Juzgado Letrado Correccional. Siete solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 6. Contenciosos, 2. Relaciones quincenales, 76. Oficios librados, 23. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26.

En esta audiencia se decretó la libertad condicional de un penado de la Capital.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Suc. de Ernesto Arturo Nater. Los propietarios de Trinidad en el juicio por lesión de derechos. M. Iglesias Hnos. con Moor, Bros y Compañía.
Interlocutorias — Julio S. Gil con Carmelo Bayle. Novo, Cerro, Agostinelli con Celestino Sabaté. Test. de Bernarda Arrien de Howard. Santiago Vinaja con la Sociedad Anónima "Parque Balneario de Solís".

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Dos en causas criminales. González, suc. con suc. Platero. Caffera y Escalante con Pirri. García da Rosa Pedro, suc. Díaz con Ferreira Netto.
Definitivas — Pazos Hernández M., queja. Félix Arias, concordato preventivo. Inc. Cayetano Anastasía.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Suc. M. Souto Bianco. Suc. M. Freiría Pérez. Concurso J. Maggiani. C. Gallo de García contra la sucesión de F. Silva de Espinosa. A. Camacho por su hijo. M. E. y M. C. Castillo contra C. C. de Castillo. B. Cabrera Oficio del Supremo Tribunal de Apelaciones de primer turno. F. de los Reyes. P. Montaldo y otros contra B. Farraco. S. Peroccini contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Suc. M. de Agostini de Durán. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno en autos J. Guido Prando contra E. Beltrame. J. Dávila contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Suc. de R. Varela de López. Banco Hipotecario del Uruguay contra J. Melchora Fernández de Piñeiro. Suc. M. Villanuel. Suc. C. Pons. Menor M. L. de los Santos. Suc. J. Larroque. P. y T. Bañales contra R. Salazar de García y otros. T. Fernández solicitando le sea entregado su menor hijo. Concurso de J. M. Pebet. Suc. J. Pérez. Banco de Crédito contra E. Segueira. Testamentaría C. Lagos de García. Suc. J. Scofelli. Ciudadanía F. de Zabala. Ciudadanía J. Barreiro.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Suc. de Agustín Berrutti. Suc. de María C. de Morales. Suc. de Benigno D. Manfredi. Mercedes C. de Escudero. María Germaniel. Suc. de José Santos Couto. Suc. de Pablo Isasi. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo. Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Suc. de Ceferino Aguirre. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Ramón Rama con Manuel Pérez. Gabriel Nadal con Zenón de Tezanos. Juan B. Abadié con Angel Noli. Rosa L. de Cánepa con Federico Casalia. Test. de María I. de Dermit. Suc. de Carmen L. de Escalante. Suc. de Angel Guerra, incidente. Test. de Pedro Capagorry (3). Sara Cardozo y otra con suc. de Guillermo Blengio Rocca. Teresa C. de Mastrángelo y otra. Marcial Pereyra. Suc. de José Comas. Miguel A. Tomasset Anatol con María D. de Iturburu. Sucs. de Juan Aguiar y otra. Suc. de Sofía C. de Sambogglia. Dorila S. de Dufort y Queirolo y otros. Roberto Pietracaprina con Sebastián San Martín. Suc. de Juan M. Pérez.
Interlocutorias — Test. de Benigno Castellanos. Comisión Nacional con test. de Enrique García, incidente Copetti. Carolina R. Mallada de Fernández con Eloy F. Castagnet. Suc. de Luisa P. de Picasso. Alfredo Etcheverry con Arturo Bertelli. Hipólito Perera Gómez con Manuel Castro.
Definitivas — Concurso de José M. Violante. Nicolás Lanata y otro con Pablo Pochintesta.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite—Sucesiones Lucas Lecocq y otros. Sucs. Nereo y Guillermo Pérez Montero. Suc. Margarita Sponsa de Laraia. Suc. Juan Niensi. Suc. Manuel Rodríguez. Suc. Angela Beme de Bonifacio. Suc. José Nicolari. Suc. José M.a Alvarez. Suc. Magdalena Estades de Acosta. Sucs. Manuel Silva y otra. Suc. Justino José da Silveira. Camilo Pietracaprina con Magdalena Lees de Barbé y otra. Angel L. Martínez con suc. Juana Q. de Borrone. Rosa Umpiérrez. Danrée y Cía. con suc. María A. Blixen de Castro. Salvador De Angelo. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno. Luciano da Luz con suc. Ceferino Pereira da Luz. Francisco Botta con suc. Pablo Bañales (hijo). Víctor Couto. Alejandro Marcilbe. Francisco E. Amaya con Bernardo Kimelman. Máximo Tajes con Ascensión Sanoz de la Peña de Tajes (2). Juan M. Genta con Manuel Pérez, hoy su sucesión (2). J. y C. Cose Thrisling Machine y Cía. con Clemente González. José M.a Rodríguez con Juan A. Méndez. María E. Rochetti. Josefa C. de Posada y otros. Ramón Costa Vidal con Edwin Steer. Marcelino Pena. Concurso Luis Chiappe. Banco Popular del Uruguay con Pedro Morás. Urta y Cía. con sucs. Fidel Ghiringhelli y otra. María L. Sosa con suc. Jaime García y Mayor. Juan B. Morelli. Catalina A. Deferrari con Simón Elgue y otros. Josefa C. de Quiñones. Federico G. Vogelsang con Guillermo Gibbs del Cerro. Agustín B. de Castro. Crispín Rey. Test. Antonio Parrondo. Francisco Pisano. Suc. Víctor J. Kelly. Suc. Adelaida Cambera de Dupont. Compañía Nacional de Carruajes con suc. Catalina B. de Pagano.
Interlocutorias—Suc. Abelardo Cabral. Test. Sara Aron N. de Tiuk.
Definitivas—Alcira Rodríguez de Piegas, por su hija menor Aracy. Suc. José Figueira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra A. S. Strauch. E. Narancio y otros contra el Fisco. A. Corta, denuncia de mina de turba en Carrasco. J. Rodeiro contra el Estado. D. Baco de Palombo en autos E. Palcimbo contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. A. Corta contra el Fisco (2). E. Vergara, denuncia de mina en Canelones. S. Corta, denuncia de mina. L. González Olivera contra el Fisco. J. Marchesse contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra la viuda de L. Fernández. C. E. Boutón y doctor J. A. Ramírez en autos C. G. Brauer contra la Compañía Constructora General Limitada, incidente por honorarios del procurador y abogado nombrado. Amaro da Silveira contra el Estado. H. M. Escofet y Cía., denuncia de mina. C. González Sueiro contra el Fisco.
Interlocutoria—La Dirección General de Aduanas contra el patrón de la lancha "Fortt".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Evaso Boriolo proponiendo concordato prev. extrajudicial. Foghini y Ferro con Juan M. Pebet. José María Silva y Antuña con la Asistencia Pública. Banco Español con J. M. Boriolo. Antonio L. Real con E. Magnani. Julio Mailhos con J. Surroca Quartino. Francisco Garabelli. Agustín S. Bianchi con Juan L. Preti, incidente Ana María Repetto de Gianelli. Carlos G. Menck con Miguel A. D'Angelo. Lanza y Cía. con Carlos C. Pérez. Eduardo A. Mallacrida con Despagne y Laborde y Cía. Jaime R. Navarro solicitando título de corredor y rematador. Elizagaray y Elizalde solicitando matrícula de comerciante. Juan Benzo é hijos solicitando matrícula de comerciante. Lindolfo Schafer y otros con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. F. Rocco y Cía., con Félix Damese incidente Francisco Danesse. Luis Barbosa con Ana Aggeno de Aonso. Ramón A. Bardier con Luis Cabrera. Santiago Alvarez con Carlos H. Bauzá. Enrique Menini con José Del Tufo, tercería José M. Sassano. Concurso Vega y de la Llana. José Carbone solicitando matrícula de comerciante. Antonio Dopeso proponiendo concordato preventivo extrajudicial.
Interlocutorias — Francisco S. Mesa proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Brito Foresti, Rolando y Cía. Banco Español del Río de la Plata con Domingo Piñeyrúa y Pedro Correa Quiñones. Martín Mendilaharsu proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Tomás Gagliardi proponiendo concordato preventivo judicial.
Definitivas — Elbio Martínez Pueta y Rafael Ponce de León con Jacinto Méndez Alcain. Tudurí y Fajo solicitando matrícula de comerciante. Lungo y Starieco solicitando matrícula de comerciante. Barusso Hnos. solicitando matrícula de comerciante.
Libros rubricados — Rafael González, 1. Rafael Costa, 3. Pedro Compte, 1. Marexiano y Cía., 5. Novo, Cerro; Agostinelli y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Canto y Cía., quiebra. Banco de Crédito con Francisco Sauleda y Tomás Chiarella. Julio J. Reichardt con Rafael Román. Intestados por costas. Leonardo Cadenas y Compañía con José Zenco. Santiago Pisano, conc. prev. jud.

Pablo Capece de Devitris con Ramón Rojas. Juan Pelpo con Alberto Sánchez y Antonia A. de Chrid. Juan Susena y Cía. con Angel Antoniello. José Gallareta, concordato prev. extraj. Agustín Abelleira (hijo) con Próspero Tarallo. José Givacchini, conc. prev. extraj. Angel Bielli con José Gioacchini. Julián Lyons con Jerónimo Chiappe. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno en autos Juan M. Pebet, conc. vol. Andrés Ochaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli. Pesquera y Compañía con Clemente Mar. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Salemini y Costa. Francisco Francheschin, conc. prev. extraj. Angel Amodeo con Cozzetti y Grippa. Santiago Gómez y Duret solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Luis José Traverso. Domingo Queirolo con Leopoldo Hughes. Banco de Crédito con Ramón L. Palomeque y Leandro Mendaro. Pablo Mañé y Compañía con Garibone y Soto. Manuel Soria, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. Milles y Compañía. Leonor Ramoes de Donnelly, solicitando la liquidación de la razón social Federico Donnelly y Compañía. Sartori, Rizzi y Masciocchi con Benvenuto Zaffaroni. Eleuterio Trigo, solicitando matrícula de comerciante. Francisco Barilari, ídem ídem. Manuel Fonseca, ídem ídem. Angel Arechederra, ídem ídem. Bunpei Takinami, ídem ídem. Carlos A. Chiesa, ídem ídem. Justino Barrucci, ídem. ídem. Alberto Marenco, ídem. ídem. Gaspar Marenco y Compañía, ídem ídem.

Interlocutoria—Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Federico Clarfeld y Compañía con Canto y Compañía. Domingo Soares María, concediéndosele matrícula de comerciante. Antonio Massolo, ídem. ídem. Pantaleón Raimondo, ídem ídem.

Libros rubricados — Estapé, Rivera y Compañía, 7. C. M. Mañé, 1. Carlos Stapff, 1. Frugoni Hnos., 1. Bulow, Marañon y Cía., 2. West India Oild y Compañía, 2. Ladislao Silvera, 1. Antonio Brusciani, 2. Faccio y Peirano, 1.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — A. Rosck Cribel con K. Salomón Kamn, divorcio. F. Ombifenidle con A. Nobelasco. Oficio de Rivera. J. Pastorino con L. Bonfiglio. B. Perrone y otros con P. Salvo. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 1285. J. Díaz Martínez y F. Rivero, sucesiones. D. Rovera de Agosto con A. Smitch. A. Paz con S. Radonde. F. Martín con I. Ramos. P. Penino y otros, sucesiones. B. Vottero con F. Legiardi. J. C. Cheveste con C. Storace. L. Gay y P. Bordoni, divorcio. R. Jiménez con J. Anchordoqui. L. Vallejo, antecedentes. L. M. Lasa con J. B. Uhalde. C. Vasallo con T. Díaz. M. Fernández, ciudadanía. M. E. Fernández con J. Muñoz Suárez. E. Vigliani con F. Paig. M. Duplesis con A. Sgobbi. L. Lemos con L. González, divorcio. J. Pizza con D. P. de Vigil. C. Gurot, ciudadanía. L. Ocampos de Piá, auxiliatoria de pobreza. M. Flandiño, ciudadanía. P. Rubini, incapacidad. L. Castagno, antecedentes. A. Mayons, ciudadanía. J. Savariz, ciudadanía. L. Martins, ciudadanía. P. Dubini, ciudadanía. C. Páez con C. Aspesi. F. Seré con E. Gutiérrez Páez. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 3589. D. Basalaria con R. Acevey. M. Montenegro y otros, antecedentes. G. Pippo, auxiliatoria de pobreza. G. Siver con A. Pezzoli. P. Fernández de Sosa y otros, sucesiones. J. R. Brassó, sucesión. V. Barba Ibáñez, ciudadanía. M. Valentini con C. Astorga y Vega. R. Barreyro con M. De Chaperouge, divorcio. J. Díaz Martínez y F. Rivero, sucesiones, incidente. Oficio del Juez Letrado Departamental de Paysandú. M. Valente con D. Magliano, divorcio. P. Ayala de Montado.

Interlocutorias — F. Ferrer de Grawert con O. Torres. C. Páez con C. Aspesi. B. Banoli con M. Rivero y otros. A. Maldini y Cía. con D. de Iglesias.

Definitivas — M. de la Fuente, sucesión. L. Vallejo, antecedentes. M. González con F. Montero. J. Pascual, ciudadanía. V. Borda Ibáñez, ciudadanía. J. Fatiga, ciudadanía. Z. Monzino, ciudadanía. A. Delgado, denuncia formulada por el señor Fiscal. M. Sparano, sobre entrega de un hijo.

Reservada — Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Agosto de 1916—Horas: 17

Las temperaturas mínimas han sido de 5 grados al Norte, 6 al N. E., 7 en la parte central y 9 en el resto del país. Las máximas han sido de 15 grados en el centro, 14 al S. E., 13 al Oeste, de 18 á 20 al Este, Norte y N. E. Cielo, en general, cubierto, con lluvias poco intensas y garúas. La presión se mantiene alta en la parte Oeste del continente. La depresión barométrica es algo fuerte en dirección á la costa del Atlántico Sur. Los vientos actúan del Norte al Oeste, moderados en el río de la Plata y del Oeste, más fuertes en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.043 kilómetros. Las aguas del estuario oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 760.35.

Temperatura: Normal 13°60, á la intemperie 13°20; máxima 14°80, á la intemperie (sol) 16°00; mínima 9°10, á la intemperie 8°50.

Viento N. O., 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 3 y 30.

Tensión del vapor de agua: 7.45. Humedad relativa: 64.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°.

Salsedumbre: gramos por litro 7.12.

Altura de las aguas: 1.05 sobre 0.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 30 de Agosto de 1916

1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.200 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: Que en la audiencia del día 1.o de Septiembre, á las 2 p.m., se verá en juicio público la causa seguida á Pedro Coitinho por muerte de Alberto Altesor.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Mario B. Rincón, don Julio E. Macció, don Luis Raffo y don Carlos D. Terra; y como suplentes: don Joaquín J. Romero, don Fermín Diana, don Juan Carlos del Campo y don Francisco A. Vidal.

Montevideo, Agosto 30 de 1916.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 30 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1 000	al contado	100 50
2.950	para el 31 de Agosto .	100 50
	Deuda Interior 1915	
1.000	para el 31 de Agosto .	101 30
1.000	ídem ídem	101 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.500	para el 31 de Agosto. .	90 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Septiembre.	91 40
5.000	ídem ídem	91 40
5.000	ídem ídem	91 40
5.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 30
1 000	para el 31 de Agosto .	91 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 31 de Agosto .	90 90
15.000	para fin de Septiembre.	91 50
10.000	para el 31 de Agosto .	91 —
5.000	ídem ídem	90 90
5.000	ídem ídem	91 —
5.000	para fin de Septiembre.	91 40
5.000	ídem ídem	91 40
15.000	ídem ídem	91 40
5.000	ídem ídem	91 40
5.000	ídem ídem	91 40
10 000	ídem ídem	91 30
1.000	para el 31 de Agosto .	90 80
10.000	para fin de Septiembre.	91 30
10.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem	91 40
1 000	para el 31 de Agosto .	91 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
3.000	para el 31 de Agosto	101 40
1.000	ídem ídem	101 30
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	para el 31 de Agosto	91 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 31 de Agosto	90 80
	Títulos á ubicar	
1.000	para el 31 de Agosto	78 70
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de Septiembre	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
10.000	ídem ídem	91 —
10.000	ídem ídem	91 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Septiembre	91 30
15.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 30
10.000	ídem ídem	91 40
5.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 40
3.000	para el 31 de Agosto	91 —
2.000	ídem ídem	91 —
3.000	ídem ídem	91 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de Septiembre	91 40
5.000	para el 1.° de Septiembre	91 —
2.000	para el 31 de Agosto	90 80
5.000	para fin de Septiembre	91 30
10.000	ídem ídem	91 30
3.000	para el 31 de Agosto	91 10
1.000	ídem ídem	91 10
3.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
5.000	para el 1.° de Septiembre	91 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Agosto de 1916

Gregoria G. de Baeza, oriental, 69 años, viuda, Defensa 1778.

José Antonio Echenique, argentino, 40 años, viudo, Río Branco 1435.

Rosa Barthou de Bernard, francesa, 72 años, casada, Avenida General Flores 2091.

Abelardo Robano, español, 63 años, viudo, Colón 1485.

Olga Angela Aguiar, oriental, 10 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rosa Huesa, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Stenari, italiano, 58 años, casado, San Eugenio 1838.

Angela Laurino, oriental, 4 meses, 8 de Octubre 83a.

Francisco Carelli, oriental, 27 años, casado, Carmen 2291.

Pedro Garabagno, italiano, 67 años, casado, Mercedes 791.

Cesárea Poggio, oriental, 22 años, soltera, La Paz 1914.

Amanda Martínez, argentina, 19 años, soltera, Cerro Largo 824.

Filomena Consentín, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Balldessare de Casagrande, italiana, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Vázquez, español, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Clotilde Gómez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolasa Cano, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Novoa, española, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 31 de Agosto de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

Desde el 1.o de Septiembre próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes deudas:

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 57.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 49.o bimestre.

Deuda Interior de 1915, 8.o bimestre. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director.

936-v.ag.31.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la "Reglamentación para la provisión de los puestos en los Cursos de Adultos", se llama á los aspirantes en llenar una vacante de Ayudante de Segunda Categoría que existe en el Curso número 7, á que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 10 de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

937-v.sep.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3798



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Staricco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62 á 70.— Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

941-v.sep.16.

ACTA N.o 3790



Con fecha 22 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. Pozzi y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"SIBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 80, máquinas en general de todas clases y especialmente máquinas frigoríficas, sus partes y accesorios. —Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

939-v.sep.16.

ACTA N.o 3797



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Starico y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RES NON VERBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44 á 55.— Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

940-v.sep.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Resbari,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Fia, domiciliado en la calle Colón número 1427, y doña **Catalina Aude,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Anfé, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

366-sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Salomón,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Elhot, domiciliado en la calle Colón número 1427, y doña **Sada J. Hanna,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Elhot, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

367-v.sep.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Rodríguez,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle San Martín número 1001, y doña **Nieves Lepes,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle San Martín número 1001.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Miguel Figari,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 10, y doña **María Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

369-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Julio Mollo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Camila Giri,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

368-v.sep.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aycstarán de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 30 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

954-v.sep.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Amenya de Larragoytia y don Arturo G. Pomés, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 953-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giudice, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 952-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vignau, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 951-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soto Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 950-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espil de Montirené, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 956-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Isidoro Berdié, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 955-v.sep.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis (a) Beltrán Curuchaga. Expediente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto de 20 de Junio del corriente año se ha dictado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Miguel Curuchaga con María Ephelle, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido Espele, debe establecerse que lo es Ephelle, y donde el apellido materno de la contrayente aparece escrito Valde, debe decir Uhalde. 2.o En la partida de bautismo de Luis Curuchaga, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece momo Epheie, debe decir que lo es Ephelle; donde el nombre del abuelo paterno aparece como Pedro, debe decir Guillermo, y donde el apellido de la abuela materno aparece como Ephele, debe decir Uhalde. 3.o En la partida de bautismo de Miguel Curuchaga, donde los padres aparecen con los apellidos Cruciato y Pellet, debe establecerse que lo son, respectivamente, Curuchaga y Ephelle. 4.o En la partida de bautismo de Juan Curuchaga, donde el apellido materno aparece escrito de Curuchaga, debe decir Ephelle; donde el abuelo paterno aparece con el nombre de Pedro, debe decir Guillermo; donde la abuela paterna aparece con el apellido Etcheverie, debe decir Tallada, y donde los abuelos maternos figuran con los apellidos Epele y Ugalde, debe decir, respectivamente, Ephelle y Uhalde; y 5.o En la partida de bautismo de Ramón Curuchaga, donde aparece como hijo de Ramón Curuchaga y María Ephele, debe decir que lo es de Miguel Curuchaga y María Ephelle; donde el nombre del abuelo materno aparece escrito Leandro, debe decir Guillermo, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Malde, debe decir Uhalde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 949-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 948-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Imaz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 947-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Carvalho de Paullier citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 946-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando B. Flá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 945-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Caldas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 29 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 944-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Salgado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 943-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga María Josefina Iraola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 942-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante del Departamento del Salto, don Rafael Aguiló, para una reunión que tendrá lugar el día 25 del entrante Septiembre á las catorce horas y treinta minutos de la tarde, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina actuaria, y que hasta el día 13 de Septiembre pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 938-v.sep.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(SAYAGO)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Sahnoategui ó á cualquier persona que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la calle Pando entre San Fructuoso y Aramburú, con frente al Suroeste, manzana número 606, fracción número 6, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Mamoso ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, calle número 8 entre número 3 y número 5, con frente al Noroeste, manzana número 68, fracción número 2, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El viernes 15 de Septiembre, á las 3 de la tarde, en el sitio donde están amarrados, frente á la calle Río Branco, al lado del Club de Regatas y frente también al Depósito de Aduana número 21.—De 3 paylebots prontos para navegar, buena construcción y que se denominan "César Villegas", de 19 toneladas; "Reina Villegas", de 21 toneladas, y "Adelina Villegas", de 20 toneladas de registro, todos ellos anotados en el Registro de Naves.—Venta al mejor postor.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César Y. Villegas", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Septiembre, á las 15 horas, al lado del Club de Regatas, situado en el puerto de la Capital, frente á la calle Río Branco y al Depósito de Aduana número 21, se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, de tres embarcaciones surtas en el puerto de Montevideo: A) El buque á vela de la matrícula nacional, armado á paylebot y denominado "César Y. Villegas", que mide diez y seis metros de eslora, cinco metros treinta centímetros de manga, un metro cuarenta y siete centímetros de puntal en el centro, bajo cubierta, de diez y nueve mil kilos de porte; B) El buque á vela y armado á paylebot, de la matrícula nacional, denominado "Reina Villegas", antes "Uruguay", que mide diez y ocho metros de eslora, cinco metros seiscientos sesenta y seis milímetros de manga, un metro ochocientos ochenta y ocho milímetros de puntal, con veintiún mil kilogramos de porte; y C) El buque á vela armado á paylebot denominado "Adelina Villegas", que mide diez y seis metros doce centímetros de eslora, cinco metros doce centímetros de manga y un metro sesenta centímetros de puntal, con veinte mil kilogramos de registro. Las tres embarcaciones descriptas están anotadas en el Registro de Naves, respectivamente, con los números 685, 519 y 589. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 29 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

934-v.sep.15.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Pedro C. Marín contra don José Fontans (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Septiembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras contenga, compuesto de ciento cuarenta hectáreas mil novecientos setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los siguientes límites: por el Norte, don Justo Leal; por el Sud, el doctor José Parietti; por el Este el arroyo Sánchez Chico, y por el Oeste, don Edmundo Tur y Springer y la Cuchilla de Haedo. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en garantía de la operación y en manos del Actuario, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen.—Paysandú, Agosto 24 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

958-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti han prometido recíprocamente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Andrés Biengio y Compañía, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Andrés Biengio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Román Cazalás. —Andrés Biengio.

957-v.sep.19.

Al comercio y al público

Habiendo contratado la venta de nuestra casa de comercio situada en San Luis de la 5.a sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, nos hacemos un deber en comunicarlo al comercio y al público en general á fin de que se nos presenten las cuentas que puedan tener con aquella casa para su cancelación y á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Adolfo R. Garra. — Juan Arrozbide. 935-v.sep.30.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil seiscientos setenta uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana, dos mil cien de blusa y pantalón de montar para la rural, más mil ochocientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día treinta y uno de Agosto del corriente año á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 1.o de 1916. — Francisco F. Forro, Oficial 1.o

722-v.ag.31.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á cuatro (4) barriles caña, tres (3) barricas yerba y dos (2) barriles vino garnacho, que fueron apresados por fuerzas del Regimiento de Caballería número 10 en la jurisdicción del Resguardo del "Paso de León" el 18 de Enero de 1916, para que dentro del término de 30 días, como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Agosto 18 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto. 791-v.sep.22.

Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á usina eléctrica en la ciudad de Canelones.

Las propuestas, lacradas y selladas, se presentarán en la Secretaría del Honorable Directorio, calle Daymán número 1471, el día 31 de Agosto á las 11, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Precio del pliego de condiciones, memorias, planos, etc., $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — La Secretaría. 559-v.ag.31.

Administración G. de las Usinas E. del Estado

EXPROPIACION

Estando facultada la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, según la ley de fecha 21 de Octubre de 1912, para expropiar los inmuebles necesarios para la instalación de sus usinas y todas sus dependencias, y habiendo autorizado el Poder Ejecutivo, por decreto fecha 3 de Agosto de 1916, la expropiación de la finca situada en esta ciudad, en la esquina Noroeste del cruce de las calles Cerro Largo y Paraguay, y cuyo número de padrón es 6818, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación, se cita por el término de ocho días al señor Agustín Deambrosi, propietario de dicha finca, para que comparezca personalmente ó por apoderado á la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1455, á formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que todos los antecedentes se encuentran á disposición en la misma Oficina.—Montevideo, 29 de Agosto de 1916.—P. A.—José Pedro Lagarmilla, Oficial 1.o—Horas de Oficina: de 9 á 12 y de 14 á 17. 927-v.sep.7.

EXPROPIACION

Estando facultada la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, según la ley de fecha 21 de Octubre de 1912, para expropiar los terrenos necesarios para la instalación de sus usinas y todas sus dependencias, y habiendo autorizado el Poder Ejecutivo, por decreto fecha 29 de Diciembre de 1915, la expropiación de los solares números 10 y 11 de la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación, se cita por el término de ocho días al propietario de dichos solares, para que comparezca personalmente ó por apoderado á la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1455, á formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que todos los antecedentes se encuentran á disposición en la misma Oficina.—Montevideo, 29 de Agosto de 1916.—P. A.—José Pedro Lagarmilla, Oficial 1.o—Horas de Oficina: de 9 á 12 y de 14 á 17. 928-v.sep.7.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3785

"INTOLERANCE"

A SUN PLAY OF THE AGES

Con fecha 21 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Wark Griffith, de Los Angeles, California, han solicitado el registro de la marca:

"INTOLERANCE"

A sun Play of The Ages

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 27.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 929-v.sep.15.

ACTA N.o 3772

Con fecha 11 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Chimique des Usines du Rhone (Anciennement Gilliart, P. Mannet y Gartier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"RHODINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). —Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

822-v.sep.9.

ACTA N.o 3774

PRODUCTOS QUIMICOS

CECIA



EL SELLO DE GARANTIA

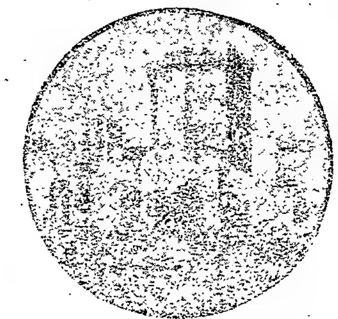
Con fecha 14 de Agosto de 1916, los señores Koller y Co., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 33.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

780-v.sep.8.

ACTA N.o 3789



Con fecha 22 de Agosto de 1916, el señor Félix de la María, apoderado del señor Jesús Hermida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VILLALBESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 66.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

908-v.sep.14.

ACTA N.o 3783

PARIS

Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores A. Stein y Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (ligas). —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

783-v.sep.8.

ACTA N.o 3771



Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"R. y H."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

779-v.sep.8.

ACTA N.o 3795



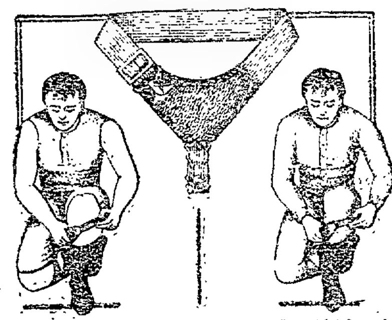
Con fecha 24 de Agosto de 1916, el señor Luis Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HINDENBURG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 9.a á 35.a, 38.a á 42.a, 50.a, 55.a, 57.a á 80.a. —Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

893-v.sep.13.

ACT AN.o 3784

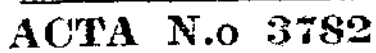


Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores A. Stein & Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

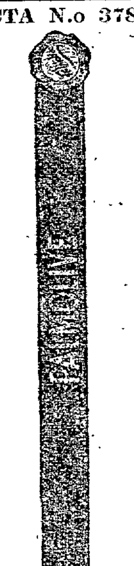
"DOS HOMBRES HINCADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (ligas). —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

792-v.sep.8.



ACTA N.o 3782



Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la B. J. Johnson Soap Company, de Milvaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"PALMOLIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (jabones). — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

782-v.sep.8.

ACTA N.o 3781



WITCHCRAFT

Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Helburn Leather Company, de Salem, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WITCHCRAFT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de toda clase). — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 781-v.sep.8.

ACTA N.o 3778



Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DON BARTOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.— Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

727-v.sep.6.

ACTA N.o 3777

Scottissue

Con fecha 17 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SCOTTISSUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. —Montevideo, Agosto 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 885-v.sep.13.

ACTA N.o 3780

Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARISTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a (drogas y productos químicos, especialidades farmacéuticas). — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

746-v.sep.7.

ACTA N.o 3796



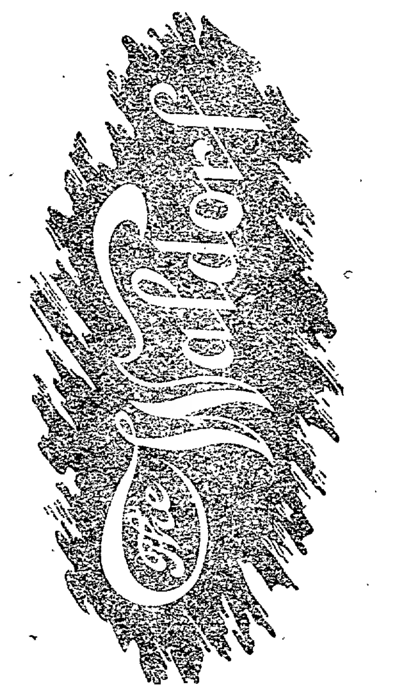
Con fecha 24 de Agosto de 1916, el señor Luis Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUILLERMO II"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 9.a á 35.a, 38.a á 42.a, 50.a, 55.a, 57.a á 80.a. —Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

894-v.sep.13.

ACTA N.o 3776



Con fecha 17 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

850-v.sep.12.

ACTA N.o 3786

Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEWTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

743-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3779



Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Garrone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JOMAGA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
911-v.sep.14.

ACTA N.o 3762



Con fecha 4 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company Incorporación, de Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"GOLD MEDAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harinas de trigo). — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 604-v.ag.31.

ACTA N.o 3770

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"OROPON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
726-v.sep.6.

ACTA N.o 3773

Con fecha 11 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de The Avon India Rubber Company Ltd., de Rubber Works, Melksham Wiltshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"AVON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (especialmente llantas de goma). — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 605-v.ag.31.

ACTA N.o 3785

Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BOMBILLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
742-v.sep.7.

ACTA N.o 3775

Con fecha 14 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlicks Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"HORLICK'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
839-v.sep.11.

ACTA N.o 3787

Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NELSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
744-v.sep.7.

ACTA N.o 3767

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"KOREON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
642-v.sep.2.

ACTA N.o 3763

Con fecha 7 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Kid Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ANOROC"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 5.a, 10.a, 25.a, 26.a, 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
626-v.sep.1.o.

ACTA N.o 3769

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohn y Hass, de Philadelphia, Pá, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"TITANENE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
719-v.sep.5.

ACTA N.o 3768

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ARAZYM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
700-v.sep.4.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Septiembre de 1916:

Día 4, á las 9.—Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; Vocales, señorita Cloris N. Simeto; señores Oscar J. Maggiolo, Juan A. Regules y Juan Puig.

Día 4, á las 9.—Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; Vocales, señoritas Elena P. de Pecantet, Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín, señores Gerardo Olivet Ros y Fernando Pou Cardoso.

Día 5, á las 9.—Lenguaje: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; Vocales, señor doctor Horacio Abadie Santos, señora Ana O. de Nieto, señoritas Luisa Luisi y María García San Martín.

Día 6, á las 9.—Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; Vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señor Manuel Nieto y Clavera, señoritas Isabel Pintos y Luisa C. Magariños

Día 7, á las 9.—Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; Vocales, señores doctores José P. Segundo, Dardo Regules, Juan C. Gómez Haedo, Miguel A. Páez Formoso, señoritas Clotilde Luisi y Nilda C. Castellucci.

Día 8, á las 9.—Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; Vocales, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa, Adela C. de Fabregat y señorita Juana Irigaray.

Día 9, á las 9.—Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; Vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, José Cattáneo y Pascasio Odiozábal.

Día 11, á las 9.—Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; Vocales, señora Ema C. de Princivalle, señoritas María García San Martín, Juana Artigalá y Aída Farell.

Día 12, á las 9.—Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; Vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Carolina C. Vignale.

Día 13, á las 9.—Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José P. Varela; Vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Carlos del Castillo y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 13, á las 9.—Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez: Vocales, señora Margarita A. de Ochotorena, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hipólito Coirolo y José M. Castro.

Día 14, á las 9.—Francés: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; Vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señorita Alejandrina M. de Chartier, señor Sebastián G. Etchebarne, señorita Irene Beauxis, señora Laurentina M. de Monfort.

Día 16, á las 9.—Trabajos Manuales: Presidente, señor doctor José T. Piaggio, Vocales, señor Albino Benedetti, José H. Figueira, Juan Villarino y Francisco Martínez Vázquez.

Día 16, á las 9.—Dibujo y Caligrafía, 3.er grado: Presidente, señor Emilio Fournié; Vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig y José Cattáneo.

Día 18, á las 9.—Pedagogía: Presidente, señor doctor José P. Varela; Vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Alfredo Samonati, Arturo Carbonell y Migal y Enrique Reyes.—Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General.
907-v.sep.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de 650.000 cuadernos de escritura y 150.000 blocks de papel, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Septiembre próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 594-v.sep.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

Ministerio de Obras Públicas

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un lecho bacteriano en el hospital de la ciudad de Minas (Departamento de Minas), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de

manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia de Minas todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el 11 de Septiembre próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—La Dirección.

930-v.sep.11.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para las obras á ejecutarse en la ex Capilla de los Ejercicios y salón del edificio destinado á clases y exposiciones de la Escuela de Modelado, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 2 de Septiembre próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 19 de 1916.—La Dirección.

763-v.sep.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación por segunda vez para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Agosto corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916.—José Pedro López, Oficial 1.o.

765-vag.31.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 24.000 kilos harina de trigo, 600 kilos bórax, 250 cajones de 500 velas cada uno, 4.800 docenas pares alpargatas, 4.000 kilos almidón, 3.000 bolsitas azul para lavanderas, 500 pares zuecos negros, 500 ídem de caballerizo, 3.000 gruesas cajas de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 22 de 1916.—M. M. Sánchez, Secretario General.

843-v.sep.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 142.000 metros brin militar de hilo, 1.000 gruesas horquillas blancas, 35.000 metros cinta de hilera, 35 kilos broches.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

764-v.ag.31.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para ampliar el patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 10 á las 11 y 30 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25 bajo sobre cerrado y se recibirán el día 31 de Agosto del corriente año á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario.

434-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.—La Administración. 2397-v.sep.16.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 del corriente mes se expedirán para el ejercicio 1916-17 las patentes en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

588-v.ag.31.

COMISION AUXILIAR DE LA UNION

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la construcción del zócalo y pilares para la verja y portones á colocarse alrededor de la Plaza 20 de Febrero de esta Villa. El plano y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta oficina, calle 18 de Julio número 312, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 16, por el término de seis días, á contar desde la fecha.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día lunes 4 de Septiembre á las 15 horas, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Unión, Agosto 28 de 1916. — El Secretario. 897-v.sep.4.

INTENDENCIA M. DE MINAS

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la construcción de una claraboya, una vidriera y dos portadas, á instalar en el patio del edificio municipal de Minas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de las 12 hasta las 16 y 30.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 31 del corriente á las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Minas, Agosto 16 de 1916. — Alfredo de León, Secretario. 749-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Espiño,** de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1472, y doña **María Bua,** de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Storace,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 30, y doña **Ema Gómez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto de 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Alfredo Lasala,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 940, y doña **Blanca Catalina Supervielle,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 349-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Emmeigh,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 143, y doña **María Fernández,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 337-v.sep.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1916, á las 15 de la tarde, á pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrón,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 2014, y doña **Ana Schiappapietra,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 780.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 335-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio**

Miguel Luis Bertrán, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Soriano número 973, y doña **Elisabeth María Delpech**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

345-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Convención número 1038, y doña **Manuela Salgueiro**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

344-v.sep.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Bayeito**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1330, y doña **Valentina Ugartemendia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 342-v.sep.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 de Agosto de 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domínguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yi número 1411, y doña **Peregrina Hermida**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 362-v.sep.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Perna**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1629, y doña **Adela Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 363-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Anido**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1016, y doña **Aida Trigo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

347-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferreira**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 10, y doña **Martina Gatto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

346-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Giménez Castañeda**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1469, y doña **María López Amati**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 338-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Franklin Camacho**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1602, y doña **Elvira Rodríguez Anido**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 339-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bustillo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 712, y doña **Delia Del Campo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 340-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos De Castro Ruano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1482, y doña **Margarita Márquez Castro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1644.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 341-v.sep.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Regusci**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 824, y doña **María Isabel Robert**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1950.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 364-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Ignacio Blanco**, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2242, y doña **Sara Leite Vianna**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Asunción número 1257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 366-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto de 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Costa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1242, y doña **Segunda Frilleri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 350-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vila**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1513, y doña **María Aisaguerri**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Asunción número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 343-v.sep.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Agosto del año 1916, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Glague**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad oriental, nacido en Carrasco, (Maroñas), domiciliado en Maroñas, y doña **Adelaida María Pastorino,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 356-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Baudenotte,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Juana María Angélica Saravia,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Vilallengua, Oficial del Estado Civil. 357-v.sep.6.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Díaz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Eulogia López,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 358-v.sep.6.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Algaré,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta sección, y doña **Catalina Izquierdo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 359-v-sep.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bonfiglio,** de 38 años de edad, de estado soltero de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Colón, y doña **Angela Pascualetti,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Garibaldi número 1584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 348-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña **Clotilde Perrone,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Ocampo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 67, y doña **Filomena Irene Burgos,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Deluchi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa y Carrara (Italia), domiciliado en la calle Miguelete s.n. (Nueva Savona), y doña **Ermelinda Gussoni,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa y Carrara (Italia), domiciliada en la calle Abayubá número 2825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alberto Barcia,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Buenos Aires número 506, y doña **Lucía Capurro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Buschental número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1916 á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eleodoro Burgueño,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1285, y doña **Hibraima Correa Miravalleta,** de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Cañas, (Cerro Largo), domiciliada en la calle Rivera número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 360-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Longino Garate,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 1799, y doña **Titania Silva,** de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana de Libramento, domiciliada en la calle Defensa número 1776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 361-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eulalio Lapido,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440 (1.a sección), y doña **Rosa Vignoli Castellanos,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 336-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Rossi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1742, y doña **Leoncia María Domínguez,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto de 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don **Santos Larrosa,** de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Numancia número 88, y doña **María Reyes,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la cale General Prim número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Meratorio, Oficial del Estado Civil. 351-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Villar,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Perú sin., esquina Portugal (Cerro), y doña **Ana Pérez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro (Montevideo), domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República número 2243, y doña **Soledad Isado Méndez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1991.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

354-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rinaldi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1720, y doña **Francisca Vita,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

353-v.sep.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Pérez,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira García,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 352-v.sep.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grena** (hijo), de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Petrona Beliz,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 334-v.sep.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Gómez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña **Amanda Zoila Bianghi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 335-v.sep.2.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

CANELONES

6.a Sección—Ambrosio Gavegno, italiano, 29 años, soltero, labrador, con María Lapuble, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Sauce el 22 de Julio.

Agapito Santos, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Claudia González, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Sauce el 12 de Agosto.

Juan M. Garrido, oriental, 41 años, soltero, labrador, con Celestina Concepción Fernández, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Sauce el 19 de Agosto.

Julián Raimundo de Armas, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Juliana Giacosa, oriental, 21 años, soltera, labores. En el Sauce el 19 de Agosto.

Juan Viazzi, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Margarita Peluffo, oriental, 21 años, soltera, labores. En el Sauce el 26 de Agosto.

Brígido Cabrera, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Carmen Batista, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Sauce el 28 de Agosto.

CERRO LARGO

2.a Sección — Esteban Pereira das Neves, oriental, 36 años, soltero, criador, con Fidelina Afonso y Britos, oriental, 36 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 15 de Julio.

Osvaldo Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, criador, con Emalteora Pintos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 27 de Julio.

Jorge Guillermo, oriental, 36 años, soltero, comerciante, con Joaquina Primitiva Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cañada de Santos el 29 de Julio.

COLONIA

10.a Sección—Isabelino Halm, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Margarita Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 10 de Julio.

Francisco Tugginer, oriental, 27 años, soltero, pintor, con Antonia Elía Dávila, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 10 de Julio.

Federico Nollenberger (hijo), oriental, 23 años, soltero, quesero, con Filomena Germano, oriental, 16 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 12 de Julio.

Pablo Benech, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Celina Rolvier, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 22 de Julio.

José Alfano, italiano, 25 años, soltero, zapatero, con María Cristina Miñón, oriental, 20 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 19 de Agosto.

DURAZNO

3.a Sección — Juan Méndez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Ezequiela Camejo, oriental, 26 años, soltera, labores. En el Tala el 29 de Agosto.

11.a Sección—Alfonso Alonso, español, 36 años, soltero, criador, con Felicia Gregoria Fernández, oriental, 32 años, soltera, labores. En Molles de Quinteros el 7 de Julio.

FLORIDA

7.a Sección—Ramón Julián Brasesco, oriental, 34 años, soltero, criador, con Rosa Martiniana Mato, oriental, 23 años, soltera, labores. En Sauce del Yi el 20 de Julio.

9.a Sección—Amancio Mora, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Etelvina Gregoria Miranda, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Colorado el 17 de Agosto.

MINAS

2.a Sección—Antonio Giacosa, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Justa Rosa, oriental, 24 años, soltera, labores. En Solís el 6 de Julio.

José Fontes, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Severa Olivera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Solís el 8 de Julio.

Ramón Gota, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Angela Sobera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Solís el 8 de Julio.

Francisco Acebedo, oriental, 22 años, soltero, labrador, con María Cabrera, oriental, 17 años, soltera, labores. En Solís el 12 de Julio.

Ramón Serrón, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Gregoria Barreto, oriental, 30 años, soltera, labores. En Solís el 15 de Julio.

RIO NEGRO

4.a Sección—Cayetano Martín Rosso, oriental, 39 años, soltero, empleado, con María Mamerta Lescano, oriental, 30 años, soltera, labores. En Estación Young el 9 de Julio.

RIVERA

4.a Sección — Loreto Prates, oriental, 32 años, soltero, comerciante, con Eloísa Prates, oriental, 19 años, soltera, labores. En Paso de Ataque el 20 de Julio.

Clemente Machado, oriental, 26 años, soltero, criador, con Ricarda Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cuñapirú el 15 de Julio.

Fermino Correa Rodríguez, brasileño, 30 años, soltero, criador, con Onovercina Rodríguez, brasileña, 19 años, soltera labores. En Batoví el 26 de Julio.

SALTO

2.a Sección Urbana — Fernando Chagas Riete, oriental, 23 años, soltero, hacendado, con Esmeralda Balparda, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Junio.

Luis Viganó, oriental, 39 años, soltero, rentista, con Elena Eulogia Píriz, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Junio.

Leopoldo Castro de Sosa, brasileño, 25 años, soltero, chauffeur, con Adelaida Irazábal, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Junio.

Juan Moreale (hijo), oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Juana Palmira Guglielmoni, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad el 6 de Julio.

Esteban Cantini, argentino, 19 años, soltero, jornalero, con Martina Alvez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Julio.

Cirilo Pereira Solís, oriental, 20 años, soltero, empleado, con Eloísa Martínez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Julio.

José Echegaray, oriental, 32 años, soltero, chauffeur, con Rosa Garaventa, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Julio.

Manuel Jurato, italiano, 23 años, soltero, comerciante, con Francisca Ventura, italiana, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Julio.

8.a Sección — Nicasio Méndez, oriental, 54 años, soltero, jornalero, con Sabina Chane, oriental, 46 años, soltera, labores. En Belén el 30 de Agosto.

TACUAREMBO

4.a Sección — Benigno Modernel, oriental, 24 años, soltero, criador, con Clotilde Martínez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Paso del Borracho el 27 de Julio.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

876-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferrero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

831-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Bastos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

832-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago ó Espíritu Pablo Caballero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 796-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Paulina Marrero de Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
812-v.sep.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Francisco Arriaga y Francisca Jaureguy", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicolás Arriaga y Juan F. Arriaga, solicitando la rectificación de la siguiente partida. La de bautismo de Juan Felipe Arriaga, por cuanto donde dice Felipe debe decir Juan Felipe, por ser su verdadero nombre. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
811-v.sep.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Cervieri, pieza mandada formar por separado, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fortunato, Guillermo y Antonio Cervieri y Nicolasa Benvenuto de Cervieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Juan Bautista Cervieri: por cuanto, donde aparece el apellido de Chervieri, debe decir Cervieri, y donde dice Cenenza, debe decir Semenza, por ser los verdaderos apellidos; 2.o La partida de defunción de Luisa Semenza de Cervieri: pues donde dice Catalina Lunginotti, debe decir Longuinotto; 3.o La partida de bautismo de Fortunato Cervieri: por decir Nicolás Ginocchio, en lugar de Nicolasa Ginocchio; 4.o La partida de bautismo de Domingo Guillermo Cervieri: por decir Luisa Lanesa, en vez de Luisa Semenza, y donde dice Semensi, debe decir Semenza; 5.o La partida de bautismo de Gerónimo Antonio Juan de los Santos Cervieri: por cuanto, donde dice Servier, debe decir Cervieri; donde dice Semense, debe decir Semenza, y donde dice Catalina Maugenote, debe decir Longuinotto; 6.o La partida de matrimonio de Francisco José Cervieri con Nicolasa Benvenuto: por decir Nicolasa Ginochi, en lugar de Nicolasa Ginocchio; 7.o La partida de nacimiento de Amanda Cecilia Cervieri: por cuanto, donde dice Nicolasa Ginochi, debe decir Nicolasa Ginocchio; y 8.o La partida de nacimiento de Eloísa Cervieri: pues donde dice Nicolasa Ginochi, debe decir Nicolasa Ginocchio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
641-v.sep.2.

Reconocimiento de hijo natural

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Ignacio Cibils contra Josefa Cibils de Cibils. Luis Ignacio Cibils y otras, sobre reconocimiento de hijo natural", se cita, llama y emplaza á don Atahualpa y doña Josefa Cibils para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. Patricio A. Pereira, Actuario.
619-v.sep.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: 'Pilar Soler y Rubio de Carulla, José A. Carulla y otra, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima tercera sección de este Departamento, sobre la costa del arroyo Pantanoso, compuesta de una área de 84 hectáreas, 8726 metros, 23 centímetros, lindando al Norte con Villamajó Hnos., Domingo García y Barrio de La Paloma; al Sur, sucesión de Rosauro Tabares y don Francisco Ameglio: al Este, el arroyo Pantanoso, y al Oeste con Señora Bosch de Feller y varios propietarios, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
395-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Obilibroste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
543-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casaravilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
438-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
418-v.sep.4.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
916-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cervini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
915-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Berrutti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
913-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Luca, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
912-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Conti de Dimatías ó Conti de Di Mattia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
914-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
884-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Wenceslao Barreiro ó Enrique Barreiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
857-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Víctor López y de Genoveva Ibarra de López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
856-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción P. de Gariazzo ó Portunato de Gariazzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
854-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ana Veirano de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 23 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
855-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Firpo con Eugenio Danrée, nulidad de ejecución", se cita, llama y emplaza especialmente á don Eugenio Danrée á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezca dentro del término de 90 días por ante este Juzgado á estar á derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
794-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Arturo Molins, en representación de don Santiago Nars y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Margarita Lannes y Santiago Nars, donde dice María Lanas y Santiago Narciso, debe decir Margarita Lannes y Santiago Nars. 2.o En la partida de nacimiento de Juan José Nars, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Lames, debe decir, Lannes,

que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Santiago Nars, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Nar y al materno Lanas, debe decirse Nars y Lannes, respectivamente. 4.o En la partida de nacimiento de Guillermo Nars, dice que es hijo de Santiago Nars y María Lanas, estando el apellido, como el nombre materno, equivocados, debiendo decir Margarita Lannes. 5.o En la partida de defunción de Margarita Lannes aparece el apellido de ésta así como el de su esposo, también equivocados, en vez de estar escritas Lane de Nads, debe establecerse Lannes de Nars. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 723-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Maglio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 733-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Capdepont, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 734-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 656-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Galloso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 657-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Faropa de Perotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 658-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Flores, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 659-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Julio Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 660-v.sep.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Giavina, viuda de don Juan Bautista Giavina, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de Juan Bautista Giavina: donde dice [illegible], debe decir Giavina, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boffa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 661v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mattioni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 662-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 663-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Miró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 664-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 665-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 666-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 667-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido da Rosa Junior, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 668-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Carolina Lingeri de Puentes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo Juan Máximo Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y Antonia Pesenta, debe decir Pesenti, en lugar del último apellido Pésenta; 2.o En la partida de bautismo de Carolina Lingeri, donde dice hija legítima de Domingo Mingieri debe decir Lingeri, y donde dice Antonia Pandenci, debe decir Pesenti; 3.o En la partida de nacimiento de Carlos Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y de Antonia Lingeri, debe ponerse en lugar de este último apellido el de Pesenti; 4.o En la partida de Juan Alberto Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y de Antonia Pesente, debe ponerse en lugar de este último apellido el de Pesenti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 647-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Yacachury de Pene, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 887-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Gaudencio Orsi y doña María Luisa de Concepción ó Concepción de Orsi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 888-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mazza de Marucca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 889-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 890-v.sep.7.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence", se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 891-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Secades, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

830-v.sep.5.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Amy, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Amy, en esta forma: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Amis, debe establecerse que lo es Amy; y donde el apellido de la madre y de la abuela materna aparece escrito Arue, debe establecerse que lo es Arrue. Y á los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

834-v.sep.11.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María García, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto del 8 del corriente mes y año se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, en esta forma: donde ésta aparece con el nombre de Catalina, debe establecerse que lo es Carolina. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

835-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Chucarro de Casares, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 737-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bowers Otondo de Azarola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 736-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina de los Santos de García Vior, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 735-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milicua de Ferreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 738-v.sep.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Echagoyen contra Serafín Ignacio dos Santos y Ludovina María de Souza de dos Santos ó sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Serafín Ignacio dos Santos y de doña Ludovina María de Souza de dos Santos y á todos los que se consideren con derechos por cualquier título á la propiedad y posesión de una fracción de campo en Mataojo, Departamento del Salto, compuesta de quinientas diez y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y siete metros, que linda por el Norte con Juan Damaceno da Costa y la Cuchilla del Rincón, divisoria de Alejandro Nievas, y con la sucesión de Juan Vargas; por el Noreste, con Jerónimo Bentos Pereyra; por el Este con la cañada de María Nieves, divisoria con campos del doctor Alfonso de Salterain; por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado, y por el Sur, con el doctor Vitalino Pereyra Machado; cuyo campo es parte del que adquirió don Pedro da Costa del nombrado don Serafín Ignacio dos Santos, con una superficie de ochocientos setenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendidas al Norte y Noreste con la Cuchilla del Rincón; por el Este y Sureste, con la cañada de María Nieves: por el Suroeste, con la cañada de los Membrillos y la sucesión de don Julio Delgado, y por el Oeste, con Jerónimo Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, á estar á derecho en el juicio al principio enunciado, como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

541-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Lorenzo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

536-v.sep.9.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga", expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

506-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enrile Varzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Luis Enrile, doña Ana Enrile de Pizzio, doña Josefa Enrile de Ventre, doña Paulina Enrile de Gaggero, doña Benita Enrile de Recagno y doña María Enrile de Schelotto y sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 383-v.ag.31.

JUZGADO N. DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de manganeso denominada "María", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cirilo García, Cerro de Manantial (Mataojo de Solís). A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

872-v.sep.19.

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Gregorio Rodríguez (hijo) el registro de una mina de cuarzo aurífero denominada "San Juan", sita en la 5.a sección del Departamento de Rivera, en campos de don Juan Gregorio Rodríguez. A los efectos de lo determinado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

840-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Vega y de la Llana están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los fallidos y de los acreedores, por el término legal.— Montevideo, Abril 12 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

904-v.sep.8.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán. entendiendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores del señor Estanislao S. López para una reunión que tendrá lugar el 8 de Septiembre entrante á las 15 horas. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

829-v.sep.5.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José Quincoces para una reunión que tendrá lugar el seis de Septiembre entrante á las 14 horas y media con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

826-v.sep.4

Anulación de concordato

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Luis Rocca (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Franceschini solicitando la anulación de su concordato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

550-v.sep.14.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Antonio Dopeso se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Los que suscriben, acreedores de don Antonio Dopeso, establecido con casa de comercio en esta ciudad, calle Soriano número 1750, enterados del estado de sus negocios, han convenido lo siguiente: Primero: Conceder á don Antonio Dopeso una quita y una espera de los créditos pendientes; Segundo: La quita será de un noventa por ciento, debiendo pagarse el diez por ciento restante en tres cuotas iguales y semestrales, es decir, la primera á los seis meses, la segunda á los doce meses y la tercera á lo diez y ocho meses, contados desde la fecha de homologación del presente concordato; Tercero: Que cumplida la cláusula anterior se considerarán totalmente cancelados nuestros respectivos créditos. Nómbrase contador interventor á don Juan B. Daguerre. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Antonio Dopeso. — Alejandro E. Spinelli.

—Esteban Nocetti (hijo). — Amador G. Cubela. — Juan Pose. — Raymundo Vallerdú. —Antonio Pérez. — Carlos Salvo. — Melchor Graupera. — José Lorente y López. — Mateo Verdáguez. — M. Serratosas. — Maximo Sánchez. — Aníbal V. de los Santos.— L. Casas. — López y Bazterrica. — José Ferrulano. — Juan F. Ronzoni.—Manuel Brandón. — Antonio Fazzio. — José Díaz. — Manuel Rodríguez y Cía. — Benito Vázquez. Eustaquio A. Susviela. — Jerónimo Valls". —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

570-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de Cerrillada, Departamento de Rivera, señores Pedro Risso y Hno., para una reunión que tendrá lugar el día 22 del entrante Septiembre á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que los antecedentes respectivos, así como el informe del Contador, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 883-v.sep.6.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos que por ante este Juzgado siguen los señores F. Rocco y Cía. con Federico Guerizoli, por cobro de pesos, y á solicitud de la parte actora, ha sido declarado rebelde, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Procedimiento Civil, el demandado Federico Guerizoli. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 882-v.sep.11.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de Chafalote, 8.a sección del Departamento de Rocha, don Cosme Correa (hijo), para una reunión que tendrá lugar el día 15 del entrante mes de Septiembre á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 23 del corriente Agosto pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las obesrvaciones que determina el artículo 1532 del mismo código. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 632-v.sep.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que, testimoniado, á continuación se transcribe: "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915: líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden: se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tenrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certefico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A. Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 422, de acuerdo con la siguiente acta que, testimaniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E Greffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es cònforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves, es auténtica. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Podestá, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 895-v.sep.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Cesáreo López (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Elvira Ferraces, así como para la audiencia del día veinticinco de Noviembre á las quince horas y media, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

752-v.sep.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis Benvenuto, se cita y emplaza á doña Almida Lasserre para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado Letrado Departamental de primer turno por su esposo don Dermidio Lages, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

575-v.sep.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Baudolina A. Gasperini para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Domingo J. Z. Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

556-v.sep.11.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado: "María Díaz con Elías Demoleón, divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 4 de 1916. —Vistos: La gestión deducida por doña María Díaz, en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Elías Demoleón, bajo el imperio del Código Civil antiguo; Resultando: Que de los autos mandados extraer del archivo, caratulados: "María Díaz contra Elías Demoleón, por divorcio", consta á fojas 123 que se dictó sentencia, y en virtud de la cual se pronunció el divorcio, ó sea la separación de cuerpos; Que esa sentencia lleva fecha 1892, haciendo, por lo tanto, al presente, mucho más de tres años que quedó ejecutoriada; y por último que las causales que sirvieron de base para decretarla se hallan comprendidas entre las que especifica el artículo 187, inciso 1.o del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 187, inciso 1.o del cuerpo de leyes citado. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto el decretado en el año 1892, entre doña María Díaz y don Elías Demoleón, ó sea disuelto el vínculo matri-

monial que los unía. Háganse las comunicaciones legales, notificándose esta sentencia, por medio de edictos, al señor Demoleón, y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó, etc. —José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación para ser notificado el demandado de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 590-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rabino de Perrone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 859-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sabini de Scarpenti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 860-v.sep.7.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Loppacher, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 810-v.sep.25.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Anesetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 320-v.sep.2.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Morales, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 10 de 1916 —Eduardo Routín, Actuario. 674-sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916 —Teófilo M. Real, Escribano Público. 877-v.sep.28.

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público. 212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

APERTURA DE SUCESION

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Recarte para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 21 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 926-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacio Jerónimo Arardini para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 905-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Guerrero de Fernández para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 846-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía, que la constituyen don Arguillano F. Cirilli y don Francisco Cirilli, para que comparezcan dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que le han promivido los señores González y Boyé, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Colonia Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 817-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores Dotta Hermanos, por cobro de pesos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 816-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Martina Santisteban de Arribillaga, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Mercedes, Junio 15 de 1916. — Eduardo Pérez Clave, Escribano. 61-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio ... de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pascuala Carbajal de Bañell para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días Colonia, Agosto, 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público. 759-v.sep.21.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal. en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino. petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartolo Yendión para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 760-v.sep.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se emplaza á don Stamati D. Seguiani para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha promovido su esposa doña Josefa Toscano, sobre divorcio, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 2 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 624-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Zabala para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 761-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Piñoyro para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 762-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Martínez de Rodríguez, para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Agosto 9 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 625-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del firmante, hácese saber la apertura de la sucesión de Pedro Rodríguez y Casilda Calleros de Rodríguez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1916. — G. Isabelino Cardier, Juez de Paz. 693-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Agosto 22 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario. 932-v.sep.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por la sucesión de doña Catalina Gannelo, por rectificación de partidas, se hace saber que por el apoderado de dicha sucesión se ha pedido la rectificación de las que se expresan á continuación: En la de defunción de la causante, por aparecer ésta con el apellido Giannelli, cuando debe decir Gannelo, y en la de nacimiento de sus hijos Domingo, por aparecer con el apellido Yanelli; en la de María Magdalena, con el de Gianelli; en la de Carmen, con el de Yannele; en la de Francisco, con el de Arrena; en la de Roque y Antonia, con el de Yanel; en la de Miguel, con el de Yanelo; en la de Luisa, con el de Yanella, y en la de Vicente, con el de Yanel, cuando en todas ellas el apellido de la madre debe escribirse y es Gannelo. Además, en las partidas de Domingo, Carmen, Roque y Vicente, el padre figura con el apellido León, siendo el verdadero Leone. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á todos los que tengan interés en oponerse, se presenten á deducir sus acciones. —Melo, Agosto 21 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 845-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1916. — Juan F. Furnó, Actuario.

844-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en los autos sucesorios de don Faustino Vieira de Brito, se cita y emplaza á doña María Joaquina Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por apoderado, en estos autos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de herencia. — Melo, Junio 13 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

618-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental; doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciendo constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 1.o de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

546-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

923-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Antonio Molle, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1916. Sebastián C. Sagarra, Actuario.

922-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tognola de Caimi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

921-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

896-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 4 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

853-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Daguerre de Ciganda, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

797-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belagorr. de Oliveri, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

798-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Correl y doña Joaquina Callero, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

799-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino González Lacruz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

800-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Arma y Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

803-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Soria á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

801-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta Barreto de Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Canelones, Junio 10 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

804-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cardoso y de doña María Cardoso, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

805-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

806-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carreño á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

802-v.sep.2.

Junta de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1547 del Código de Comercio, se convoca á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales, de los señores Juan D. Perrone y Luis Nasso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de Septiembre próximo á las 14 horas. Se previene, de acuerdo con lo prescripto en el citado artículo, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

807-v.sep.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente sobre quiebra de los comerciantes de esta plaza señores Juan D. Perrone y Luis Nasso, se ha fijado la efectiva cesación de pagos en el día 13 de Mayo de 1915. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

808-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rivera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

785-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Franchi, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

748-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peluffo de Ferrari, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

747-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días: á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

721-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

728-v.ag.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Toribia Sánchez de Alvarez, don Miguel Alvarez y don Escolástico Alvarez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días; á la vez se emplaza á las herederas doña Carmen y doña Estebana Alvarez para que comparezcan á estar á derecho en los autos expresados, dentro del término d 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Junio 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

630-v.sep.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Sarratea de Andiarena, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 879-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 836-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Gil, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario. 838-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Goncalvez de Ferreyra, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 837-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Malceñido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 753-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Amanda Soca, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 592-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos Valerio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 545-v.sep.9.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Peñeyro, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Eduardo Fernández y Carmen Bustos, iniciando juicio de rectificación de las partidas que á continuación se enuncian y en la forma siguiente: Partida de bautismo de Juana Virginia y Margarita Martiniana, hijas de los cónyuges Eduardo Fernández y Carmen Pérez: debe eliminarse el apellido Pérez que en ella figura y sustituirse por Bustos, por ser el verdadero. Partida de bautismo de Pascasio Fermín y Eloísa Guillermina, hijos de los predichos cónyuges, y partida de defunción de Carmen Bustos: Debe sustituirse el apellido Gusto que en ellas aparece, por el de Bustos; y el nombre de Cármela, en la segunda, por el de Carmen, en razón de ser el verdadero nombre de la madre de la inscripta. Partida de bautismo de Gregoria Aneira, hija de los mismos cónyuges: Tiene equivocado el nombre y apellido de la madre de la bautizada, pues se le hace figurar como hija de Carmela Agusto, debiendo sustituirse por Carmen Bustos. Partida de nacimiento de Eduardo Yldefonso, Lino y Carmen Dominga, y de defunción de Eduardo Fernández: debe sustituirse el apellido Gusto, que en ellas existe, por el de Bustos, y el nombre de Carmela que aparece en la de Eduardo, por el de Carmen, en razón de ser así el verdadero nombre de la madre del inscripto. — Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 3 de 1916. —P. Sáenz Silva, Escribano. 815-v.sep.6.

Concurso de Manuel Costas (hijo)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Manuel Costas (hijo), se hace saber á los acreedores de dicho concurso que el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, y que, en cumplimiento de lo estatuído en el artículo mil setecientos treinta y dos, el expresado estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días. — Florida, Agosto 21 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 814-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Dutra de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Florida, Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina. 548-v.sep.9.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor, Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 125-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Agosto 5 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 848-v.sep.26.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal Escribano. 2056-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Eladia Garay de Larrauri, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 8 de 1916.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 784-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Lucio Inocencio Perera, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Julio 4 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 551-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Toribio Pérez, citándose á los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano. 560-v.sep.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de las sucesiones de Bálbina Recuero de Caballero, Eliseo, Héctor, Manuel é Ildefonso Caballero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 30 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 552-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Alejandra E. Luna, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 511-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber

que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Micaela González de Britos, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
903-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
724-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.
725-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Balbina B. Fernández, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
400-v.sep.1.o.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos: "Pedro Risso, cesión de bienes", se convoca á todos los acreedores del señor don Pedro Risso para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 6 del entrante mes de Septiembre á las diez horas para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene igualmente que la junta resolverá con los que concurran, resolviéndose por la mayoría indicada en el artículo novecientos setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Se hace esta publicación por el término de veinte días. —Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
532-v.sep.6.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
825-v.sep.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fusco, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Pablo Cuadri, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio donde dice Pablo Quadra, debe decir Pablo Cuadri; donde dice que la contrayente es hija natural de doña Urbana González, debe decir: hija legítima de don Andrés García y de doña Urbana González. Que en la de bautismo de Petrona María Nelia, deben suprimirse los dos primeros nombres, y quedar solamente el de Nelia, y donde el apellido del padre figura Cuadra, debe decir Cuadri. En la de María Margarita, figura la inscripta como Margarita María Luisa, debiendo decir María Margarita, y donde dice compareció don Pablo Cuadre, debe decir Pablo Cuadri, y finalmente en la de Angela Esperanza, figura ésta con el nombre de Emeteria, debiendo decir Angela Esperanza.—Minas, Agosto 16 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
769-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Luzardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 3 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
613-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca José Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
520-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
474-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garatalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
861-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Leopoldo Plottier, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
775-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Saint Romain, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
776-v.sep.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos seguidos por don José María Picos solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "6056. — Paysandú, Agosto 2 de 1916. — Vistos y resultando: Que la solicitud de concordato preventivo judicial presentada por el señor José María Picos se halla en las condiciones exigidas por los artículos 1528 y 1524 del Código de Comercio; que producido el informe del señor síndico á que se refiere el artículo 1530 y hechas las publicaciones de ley, y practicada por el señor Actuario la relación de acreedores, se efectuó la reunión de éstos, presentando, además el escrito de fojas 54 los que no pudieron concurrir personalmente á la segunda junta; que de la relación de acreedores presentada por el deudor y del certificado del señor Actuario se desprende que entre los acreedores simples, el pasivo asciende á la suma de treinta y un mil ochocientos once pesos con cuarenta centésimos; que de dichos acreedores los que han aceptado la propuesta del concordatario suman sus créditos veinticinco mil doscientos nueve pesos con veintinueve centésimos, más de las tres cuartas partes del total de los créditos simples aprobados por el auto de fojas 52 vuelta; Que no se han presentado nuevos acreedores, no se ha hecho observación alguna á la homologación del concordato, y que el informe producido por el señor síndico aconseja se acceda á la solicitud del concordatario: y Considerando: Que reuniendo la solicitud de concordato las formalidades y garantías exigidas por la ley, y habiendo el deudor presentado el balance y demás documentos legales, estando, además, ratificados personalmente los acreedores cuyos créditos han sido admitidos, es perceptiva la homologación del concordato propuesto. Atento lo dispuesto en los artículos 1537 y 1538 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo judicial propuesto por don José María Picos; háganse las publicaciones de ley en los periódicos que se indican á fojas 31 vuelta. Fíjanse los honorarios del síndico en la suma de ciento setenta y cinco pesos, que se incluirán en la planilla de costas á formarse. Consentida ó ejecutoriada, cancélese la interdicción trabada, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente. — Juan M. Minelli". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú el día dos de Agosto de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
774-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gianoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 16 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
750-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Alegre de Burgués y Fructuoso Burgués, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
706-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Machi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 9 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
611-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio de Agustini, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
448-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertu-

ra de la sucesión de doña Flora Osores de Stirling, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
526-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
503-v.sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.
527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Silvera de Terra y Víctor Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 910-v.sep.29.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de la sucesión Angela Gutiérrez de Hernández, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: Del nacimiento de Justa Romana Hernández (fojas 1), en la que ésta figura con los nombres de Román Justo, en vez de Justa Romana, que son los que le corresponden. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
909-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
865-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
866-v.sep.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Caballero, como apoderado de la sucesión de Rudecinda de León de Clavijo, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Del casamiento de Rudecinda de León y Nicomedes Clavijo (fojas 1) en la que figura la cónyuge con el nombre de Gumersinda en vez de Rudecinda, que es el verdadero; B) De nacimiento de Juan Pedro (fojas 2), Fermín Nicomedes (fojas 3), Victoriano Nicolás (fojas 4) y Nicomedes Simón Salustiano Clavijo (fojas 5) en las que se halla equivocado el nombre de la madre de los inscriptos, que es Rudecinda y no Gumersinda. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
867-v.sep.11.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Malvina Graña de Demarino, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 6 de 1915. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 8, por la convicción que ha podido formar el suscripto en el interrogatorio practicado, y de que instruye el acta de fojas 4 vuelta á 5 vuelta, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, y atento á lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz á Malvina Graña de Demarino, designándosele como curador á su hermano Victoriano Graña, cuya aceptación en forma se comete, y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del Código citado. — Robaina". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en la ciudad de Rocha, á seis de Diciembre de mil novecientos quince. — Doy fe. — Juan Cendán, Escribano. — Se hace constar que por auto fecha 17 de Diciembre de 1915, fué nombrado curador interino de la expresada incapaz el señor Julián Rogelio Escudero. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
756-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 10 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
634-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Asunción é Isabel Perfecta Noguera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
635-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Luzardo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
636-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Arambillete, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
602-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Victoria de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
601-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisco Cuence, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
600-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Eduardo Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Junio 30 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
599-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Fedullo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
598-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Márquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
397-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Félix, José é Isaac Ferreyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
396-v.sep.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.31.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2415-v.sep.18.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los representen.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbe Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 880-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 787-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María S. de Mata ó María Juana da Silva de Mata, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Julio 6 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 788-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Inocencia Perpectua da Fonseca ó Inocencia Perpetua da Fonseca, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 789-v.sep.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Manuela Cardozo de Orellano, Pedro Orellano, Natividad Orellano de Martínez, Antonio Orellano y Petrona Orellano de Rodríguez, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 597-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2425-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emilia Almada de Bordoli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1916. — José Durañona y Vidal Escribano Público. 698-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Crispín León, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 596-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 925-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Félix Catalino Bayeto, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 819-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Podestá de Caballero, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 10 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 820-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Martín Pérez, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 9 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 821-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Sabina Chevalier de Iglesias, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Julio 8 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 697-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Guillermo Domínguez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Agosto 7 de 1916.— José Babío, Escribano Público. 694-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Irigoyen, citándose, en su consecuencia, á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos necesarios concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Agosto 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 695-v.sep.18.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Cabrera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 851-v.sep.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
863-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.
864-v.sep.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Martínez y otros solicitando rectificación de partidas, siendo éstas las siguientes: partidas de defunción de Graciano Martínez, debe rectificarse el apellido Martins, que aparece en dicha partida, por el de Martínez; y en la de defunción de María Concepción Alballa de Martínez, aparece solamente como María Concepción de Martins, cuando debe rectificarse por María Concepción Alballa de Martínez. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Junio 17 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
828-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda María del Carmen Martínez de Daporta para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Julio 8 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
827-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Maglio para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
772-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú, por la sucesión de don Cesáreo Mojoli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Cesáreo Mojoli y Ramona Eguibar: Rectificar el nombre de Cesário por el verdadedo, que es Cesáreo; el apellido Eguivar, por el de Eguibar, y establecer el apellido del padre del contrayente, que es Mojoli, y que se ha omitido; rectificar también el apellido de la madre, Strofani, por el verdadero, que es Stropini; establecer el apellido omitido del padre de la esposa, que es Eguibar, y cambiar el nombre Petra, que se ha puesto á la madre, por el de Petrona, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Cesária Mojoli: Rectificar el apellido del padre, Moyol, por el verdadero, que es Mojoli, y el apellido de Texeira, que aparece por error, como el de la madre por el de Eguibar, que es el que corresponde. Partida de nacimiento de Martina Mojoli: Rectificar el nombre de Martiniana por el de Martina, que es el de la inscripta, y sustituir el nombre y apellido del padre Pedro Mogioli por el de Cesáreo Mojoli, que es el verdadero: Partida de nacimiento de Francisco Mojoli: Suprimir los nombres Justo y Carlos que se han agregado; rectificar el apellido Moyoli por el de Mojoli, que es el que corresponde, y establecer los nombres y apellidos de los abuelos paternos, que son Francisco Mojoli y Dominga Stropini, y no Francisco y Domínica Strofeni de Moyoli como se les ha puesto, y los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos maternos, que son José Eguibar y Petrona Mena, y no José y Petra Mena. Partida de nacimiento de Desiderio Mojoli: Establecer el apellido del abuelo paterno, que es Mojoli, y que se ha omitido; rectificar el apellido de la abuela paterna, Strofeni, por el verdadero, que es Stropini, sustituir los nombres y apellidos á los abuelos maternos, que aparecen, por error, como José y Petra Mena, por los verdaderos, que son José Eguibar y Petrona Mena. Partida de nacimiento de Felicia Mojoli: Rectificar el apellido Muyole puesto al padre, por el de Mojoli; suprimir el nombre y apellido Estropesu, que se ha puesto á la abuela paterna, y establecer el verdadero, que es Dominga Stropini, y rectificar el nombre y apellido de la abuela materna, que aparece como María Eguibar, por el verdadero, que es Petrona Mena. Partida de nacimiento de Victoria Mojoli: Rectificar los nombres y apellido de Pedro C. Mujoli con el que aparece el padre, por el verdadero, que es Cesáreo Mojoli, y sustituir el apellido Estropone que se ha puesto á la abuela paterna, por el que corresponde, que es Stropini, y el nombre de la abuela materna, Petra, por el de Petrona, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
758-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Selva, Catalina Rosa de Selva, Francisco Selva, Orlando Juan Domingo Selva, Miguel Antonio Selva y Catalina Rosa Selva para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
652-v.sep.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Suárez de Ruiz Díaz solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bibiano Ruiz Díaz y Clara Suárez: Cambiar el nombre y apellido de Viviano Ruydias por el de Bibiano Ruiz Díaz, que es el verdadero, y hacer igual sustitución en el apellido de la madre; acta de nacimiento de Petrona: Sustituir el apellido Ruidiaz por el verdadero de Ruiz Díaz, y rectificar el nombre y apellido del padre, poniendo en lugar de Viviano Ruidiaz, el que corresponde, que es Bibiano Ruiz Díaz; acta de nacimiento de Máxima: Hacer igual rectificación que en el acta anterior sobre el apellido del padre y sustituir el apellido Suares de la madre por el de Suárez, que es el verdadero: acta de nacimiento de Tolentina: Sustituir el apellido de Días, que se ha puesto al padre, por el de Díaz, que es el que corresponde; acta de nacimiento de Silvino: Cambiar el nombre Etelvina, que por error se ha establecido, y poner el de Silvino, que es el verdadero; acta de nacimiento de Eulogio: Sustituir el apellido Ruis Días, que se le ha puesto, por el verdadero de Ruiz Díaz, hacer idéntica corrección en el apellido del padre y cambiar el apellido Suares de la madre por el verdadero de Suárez. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 11 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
701-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artícuo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Sansberro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino.
627-v.sep.16.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Castro, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en sustituir el nombre Próspero por el de Justo, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
653-v.ag.31.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita á todos los acreedores de la sucesión de don Manuel Clementino Jacottet para que concurran á la junta de acreedores que se verificará en este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo á las 16 horas, previniéndoles, que deberán presentar los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran, de acuerdo con el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil.— A los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario inerino.
639-v.sep.4.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Nuñez (hijo), se cita y emplaza á don Felicio Riet (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Clotilde Gómez Cruz, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 393-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaime Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 26 de Agosto de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
909-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patulé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
862-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Filgueira de Crosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
773-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Juan Carlos Aramburú, en representación de la sucesión de don Carlos Zunini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carlos Zunini y Paula Nan, rectificar el apellido Zunino que se le ha puesto al causante por el de Zunini, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Angela Natividad Zunini, sustituir el apellido Zonini que se establece al padre por el de Zunini, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Teresa Faustina Zunini, cambiar el apellido Sunini que se ha establecido para el padre, por el de Zunini, que es el exacto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación—Salto, Agosto 17 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino.
793-v.sep.8.

Rescisión de contrato

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á la firma social de Arturo Vierlich y Cía. para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Pascual Arrandonea sobre rescisión de contrato, bajo apercibimiento de lo que hubie-

ro lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 751-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Gonçalves de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 392-v.sep.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Celio Ferreira, quiebra", de acuerdo con el inciso 6.o del artículo 1557 del Código de Comercio, se ha señalado un nuevo término de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don José Penco los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la citada disposición legal, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 394-v.sep.1.o.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la referida resolución, así como el informe del síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 881-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del Juzgado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Cresencio, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 30 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 786-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Felipe Escobal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Julio 3 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 898-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Vidal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 847-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Otonell ú Otonello y José Goncalvez Amorim (sobrino), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 777-v.sep.22.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

VICENTE ADAMI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Testamentarías de Antonia Porto de Márquez y José Márquez", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Adami, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Rivera número 402, de esta ciudad, teniendo 15 metros 71 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera; 18 metros 51 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 15 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del solar número 2, y 17 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con Miguel Reboledo; formando una área superficial de 278 metros 30 decímetros y 77 centímetros. Acto continuo, y al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana número 175 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 295 metros cuadrados, 15 decímetros y 24 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste á la calle La Paz; 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con los solares 7 á 10; por el Este con el número 27, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: calle 25 de Mayo número 395. 731-v.sep.6.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

REMATARA JUDICIALMENTE

Una propiedad en la Plaza Independencia, al mejor postor, el día 7 de Septiembre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Augusto Romero Mello, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída, situada en la Plaza Independencia, de esta ciudad, y señalada con los números 54, 55 y 55a, numeración antigua, hoy 818, 822 y 824, cuyo terreno se compone de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte sobre dicha plaza, por treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros de fondo al Sud sobre la calle de San José, á que da también frente, y tiene los números 28 y 30, numeración antigua, hoy números 815 y 819; linda al Este con don Pablo Zorrilla y al Oeste con don José y don Benito Seijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás accesorios), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración: 3.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 65.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo ppdo., por amortizaciones efectuadas, á $ 61.455.13.

Por más informes, ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, calle Misiones número 1482.

716-v.sep.7.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El lunes 11 de Septiembre, á las 14 horas y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. — De un campo en el Carmelo, Departamento de la Colonia, con sus poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras. — Area total: 444 hectáreas 3.888 centiáreas. — Ubicación excepcional, sobre la costa del Río Uruguay y el arroyo de las Víboras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Londres y Río de la Plata contra César Y. Villegas, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Septiembre á las catorce horas y treinta, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la ciudad del Carmelo, Departamento de la Colonia, con sus poblaciones, montes, alambrados y cuantas mejoras contiene, cuya superficie se compone de 444 hectáreas 3.888 centiáreas, y linda por el Norte con el arroyo de las Víboras; por el Sur, una parte, con el río Uruguay, y la restante con Elías

Salorio; por el Este con el señor Eduardo Villegas Zúñiga, y don Ambrosio Cerrito, y por el Oeste con el mismo río Uruguay y la sucesión de Juan Antonio Castells. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

678-v.sep.11.

LORENZO TOSCANO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

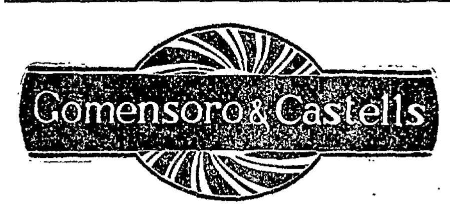
JUDICIAL

De 11 hermosos solares situados en el pueblo Victoria, Campos Elíseos y Barrio Fortuna. Hay dos lindas esquinas, una en la calle Reconquista y Gaboto y la otra en Ibicuy y Bella Vista, ambas en la Victoria. La venta fué ordenada en cuatro lotes, y al mejor postor.

El jueves 31 de Agosto, á las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa, Zabala y Piedras. Procederé á la venta de estos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Emma Vidal de Civitati contra la sociedad "Pascalle y Rolando", sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 254 del pueblo Victoria, de este Departamento, y sus mejoras, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.316 metros 70 decímetros cuadrados, y la segunda de 528 metros, ó sea un área total, por estar unidas, de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, así deslindados: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste á la calle Reconquista, por igual extensión de fondo al Noroeste que, por formar esquina, dan frente á la calle Gaboto; lindando por el Noroeste y Suroeste con terrenos que fueron de don Francisco Piria; B) Tres solares de terreno situados en el "Pueblo Victoria", señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 268 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, con una superficie total, por estar unidos, de 664 metros 9 decímetros y 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste á la calle Ibicuy, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, dan á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con el solar 5 del plano indicado, y por el Sudoeste con el solar número 4; C) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el paraje denominado de los "Campos Elíseos", "Nuevo París", de este Departamento, señalados con los números 26 y 28 de la fracción letra D en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con la superficie y linderos que se expresan: El solar número 26 tiene un área de 517 metros 50 decímetros cuadrados, con 11 metros 50 centímetros de frente al Noreste á la calle Progreso, distante de la esquina de la calle Voluntad 61 metros 79 centímetros; por 45 metros de fondo, y linda por el Noreste con el solar número 27; por el Sudeste con el solar número 25, y por el Sudoeste con los números 12 y 13. El solar número 28 tiene un área de 517 metros 50 decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, distante de la esquina Constancia 47 metros; por 45 metros de fondo, y linda por el Noroeste con los solares señalados con los números del 1 al 5; por el Sudeste con el solar número 27; y por el Sudoeste con el solar 11; D) Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el "Barrio Fortuna", 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 53 de la fracción letra D, y 36 y 48 de la fracción letra F en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906; con la superficie y lindes que subsiguen: El solar 53 tiene un área de 1.110 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sudoeste sobre la calle del Tesoro, y 74 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar 52; por el Sudeste con el solar 54, y por el Noreste con el solar 11. El solar 36 tiene también una superficie de 1.110 metros, y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre la calle del Tesoro, por 74 metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar 35; por el Sudeste con el solar 37, y por el Noreste con el solar 7. El solar 48 tiene una superficie igual de 1.110 metros, con 15 metros de frente al Noroeste sobre la citada calle del Tesoro, por 74 metros de fondo, confinando por el Noroeste con el solar 47; por el Sudeste con el 49, y por el Noreste con el 19. La superficie total de los terrenos descriptos es de 6.873 metros, 79 decímetros y 29 centímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en la calle Magallanes número 1910. 640-v.ag.31.



Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor.—Magnífico lote de terreno central.—Calle Florida número 1232, entre Soriano y Canelones.—Que ocupó el antiguo Casino y Teatro Nacional. — 21 metros 76 de frente por 42 metros 90 de fondo.—Area: 933 metros 50.—Con valiosas mejoras.—Venta en el mismo.

EL JUEVES 14 de Septiembre á las 16 horas remataremos á la más alta postura este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Beretta contra Eugenio M. Petit, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con caño maestro, adoquinado, vereda y arrimos pagos, situado en la manzana número 19 de la nueva ciudad, de esta capital, compuesto de una superficie de 933 metros 50 decímetros, teniendo 21 metros 76 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Florida número 192, y 42 metros 90 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Juan Moratorio; por el Norte con los señores Frugoni Hnos. y otros y por el Sud con don Inocencio Martinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, como garantía, el 10 por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor hipotecario, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

892-v.sep.14.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

En el pueblo Peñarol. — Inmediato á la Estación del Ferrocarril Central. — Una casita con frente al camino á Colón, esquina á la calle M. Se compone de 3 piezas, cocina, w. c., patio y demás mejoras.

El miércoles 13 de Septiembre á las 15 horas y media, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Gregorio Apezarena contra don Francisco Golpe, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Septiembre á las quince horas y treinta, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por los señores rematadores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del infrascripto, de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo del Peñarol, designado con el número 1 de la manzana letra X, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: diez metros de frente al Norte sobre el camino que va á Colón, por cuarenta metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste sobre la calle M; lindando por el Sudeste con el solar número 9, por el Sudeste con el solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

892-v.sep.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades en la ciudad de Mercedes. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Leoncio Pereira contra Alfredo Adriano Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Agosto á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, en esta República, compuesto de una superficie de 1.041 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 25 centímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por ese viento con don Tomás Rivara, y por sus costados, Este, linda con la finca de la sucesión Berengué de Silveira, y Oeste con la sucesión Moretti; 2.o Otro solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la propia ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle del Durazno, por 85 metros 900 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, lindando por el Sur con la del Yi, y por el Este con don Juan Inda y la sucesión García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

421-v.ag.31.

JUAN MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Remate almoneda de un gran terreno en esta ciudad, con frente á las calles Orillas del Plata, República y Arenal Grande.

En un solo lote y al mejor postor. El día 8 de Septiembre á las 16 horas, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Luis Mondino, doña Constancia, Luisa y otros, Villamil y Casas contra Juan A. Méndez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 199 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con 7 metros 54 milímetros de frente al Noreste á la calle República, 69 metros 60 centímetros en la línea Noroeste sobre la proyectada prolongación de la calle Orillas del Plata: lindando por el Sureste con la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este, y por el Suroeste concluye en ángulo agudo por la convergencia de las líneas Noroeste y Sureste; B) Otra fracción compuesta de 2.658 metros 61 decímetros y 80 centímetros, con 26 metros 145 milímetros de frente al Suroeste sobre la calle Arenal Grande, 101 metros 402 milímetros en la línea Noroeste, lindera con don Antonio Infante; 26 metros 362 milímetros en su frente al Noreste sobre la calle República y 10 metros 14 centímetros en la línea Sureste á la proyectada prolongación de la calle Orillas del Plata; C) Otra fracción de terreno con una superficie de 1.672 metros 61 decímetros, con 14 metros y 94 centímetros de frente al Suroeste á la calle Arenal Grande, 100 metros 10 centímetros en la línea Noroeste, lindera con la fracción deslindada en la letra B; 17 metros en su frente al Noreste á la calle República; por el Sureste una línea que, partiendo del Noreste, se va inclinando al Oeste, y mide 100 metros 89 centímetros, linda, en cuanto á 69 metros 89 centímetros, con la fracción deslindada en primer término (letra A), y el resto con terreno de la precitada vía férrea. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o

Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

833-v.sep.8.

ABRAHAM REQUENA MUÑOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Freira contra Angel Esnal y Edelmira Arostegui de Esnal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Septiembre á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Abraham Requena Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en el pasaje conocido por "Sarandí del Quebracho", 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, la que está señalada con el número 8 en el plano que en los meses de Febrero y Marzo de 1901 levantó el agrimensor don Juan Paseyro y Ucet, y se compone de 90 hectáreas 9.702 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con don José Francisco Loza; por el Sur con los lotes números 7 y 9, adjudicados, respectivamente, á Pedro Mario y Juan Arostegui; por el Este con doña Edelmira Arostegui de Esnal, y por el Oeste con el lote número 5 de don Héctor Arostegui; 2.o otra fracción de campo contigua á la anterior, la que se compone de 87 hectáreas, 504 metros, 55 decímetros cuadrados, y la que está designada con el número 10 en el plano del agrimensor Paseyro y Uret, ya citado, comprendida bajo estos límites: al Norte con don Francisco Soza y Juan B. Ferreira; al Sur con los lotes 8 y 9, de don Angel Esnal y doña Juana Arostegui, y al Este con el lote A, adjudicado á doña Eraulia I. Silvera de Arostegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

419-v.sep.7.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Judicial y al mejor postor.—De un terreno con la casita de dos piezas, cocina, aljibe y letrina que contiene, situado en el Barrio Umberto, calle General Garibaldi, á pocos metros del camino Aldea, por donde pasa el tranvía 24 y de la calle Comercio. El día 2 de Septiembre próximo á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, procederé al remate de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caractulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Francisco Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre próximo, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene y que le correspondan, situado en el Barrio Umberto, próximo al camino de Comercio, en este Departamento, señalado con el número 57 de la fracción M en el plano construído en Mayo de 1890 por el ingeniero Aquiles Monzani, y compuesto de 259 metros 86 decímetros, deslindados así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Noreste al Bulevar General Garibaldi; 30 metros 31 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 56; 30 metros 15 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 58, y 8 metros 59 centímetros al sudoeste, por donde linda con terrenos de don M. Joanicó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del adquiriente; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 5 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

708-v.sep.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Delfina Laussucq contra Arturo L. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Septiembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de Los Pocitos, en este Departamento, señalado con el número siete de la segunda fracción en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de ciento diez y seis metros diez decímetros, con diez metros de frente al Este al Boulevard General Artigas; igual extensión en el fondo, Oeste, lindando con el señor Balparda; once metros noventa y un centímetros en la línea Norte, confinante con el solar ocho, de don José Panosetti, y once metros treinta y un centímetros al Sur, linderos con el solar seis, de don Alberto R. Dagnino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

886-v.sep.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Cirilo Serafín Quinteros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Septiembre próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, duodécima sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto 6 de 1910 por el agrimensor don Juan Llambías de Olivar, compuesto de 127 metros, 70 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 3 centímetros de frente al Norte á la calle Vilardebó, distante 8 metros 3 centímetros de la esquina Noroeste, formada por las calles Vilardebó y Porongos, por 15 metros 82 centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por el Este con el solar número 3, y por el Oeste con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor correrá con los gastos de escrituración é impuestos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Carteles é informes, martillero, Magallanes número 1890.

717-v.sep.3.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno Remate almoneda.—Al mejor postor.—Para pago de hipoteca.—En el Paso del Molino, en este Departamento.—Calle Charrúa número 60, entre la calle Jardín Público y San Miguel, á una cuadra de Agraciada, en la parte donde cruza el Ferrocarril Central del Uruguay.

La casa tiene cinco piezas, tirantería de madera, techos de zinc, dos cocinas, w. c., aljibe, galpón con altillo y demás comodidades.

EN EL LUGAR DE SU UBICACION

EL DIA SABADO 9 de Septiembre próximo á las 15 horas, venderé la propiedad descripta con sujeción al siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Juan y Juan Martín Ytzaina, Dominga Ytzaina de Carreras y Carmen Ytzaina de Fernández, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 del entrante mes á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto, según plano del ingeniero Demetrio Cima, de fecha 2 de Enero de 1912, de trescientos sesenta y ocho metros veintiséis decímetros, que se deslindan así: doce metros con noventa centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, donde el edificio tiene el número 60; treinta y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña Catalina Médica de Chape; seis metros con setenta centímetros al Nordeste, por donde linda con la sucesión Aguirrezabalaga, del punto en que termina esta línea, otra de diez metros treinta centímetros frente al Sudeste, otra formando martillo de tres metros treinta y un centímetros, frente al Nordeste; otra de cuatro metros treinta centímetros, frente al Sudeste, y otra de dos metros veintidós centímetros frente al Nordeste, lindando estas últimas cuatro líneas con don Luis Trujillo y por último diez y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, por donde linda con el mismo Trujillo y Gayón. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

770-v.sep.9.

DARIO A. SARACHAGA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El Sábado 16 de Septiembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, calle Américo Vespucio entre Arapey y Daymán, pueblo Victoria. Parar en el almacén de "La Razón", Avenida al Cerro y Américo Vespucio. — Cinco piezas, cocina, aljibe, w. c., á cien metros del tranvía y de acuerdo con este edicto.

CERTIFICO: — Que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguiente:—Remate judicial. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, don Manuel F. Silva, se hace saber: que el día 16 del entrante mes de Septiembre, á las 3 y 30, y en el lugar de su ubicación, pueblo Victoria, se va á proceder por el rematador don Darío A. Saráchaga, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número diez de la manzana número treinta y uno y cincuenta y cinco del pueblo Victoria, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste á la calle Américo Vespucio; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar tres; por el Noroeste con el solar nueve; y por el Sudeste, con los solares once, doce, trece y catorce. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Manuel Taboada, por ejecución de hipoteca; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho; que los títulos podrán examinarse en las oficinas del Banco Hipotecario donde se encuentran depositados; que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Esta propiedad reconoce un gravámen originario de $ 1.600, en títulos hipotecarios de la Serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio cuyo gravámen estaba reducido por amortizaciones en 31 de Marzo próximo pasado, en $ 1.500.50.

Por más datos al rematador, Ituzaingó 1321.

919-v.sep.16.

ALBERTO SUAREZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don José Anado contra don Juan Clivio, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 11 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Alberto Suárez, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público,

al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con frente á la calle del Orden sin número, décima sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, designado con el número treinta y seis de la fracción C, con una superficie cuadrada de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte á la citada calle del Orden, entre la de los Colorados y la de los Blancos, por treinta y cinco metros de fondo, y linda por el Este con el solar treinta y cinco; por el Oeste con el treinta y siete, y por el Sur el cinco, y cuyo deslinde es, según el plano de subdivisión levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

875-v.sep.11.

ALBERTO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

El día 4 de Septiembre procederé á la venta que da cuenta el siguiente

EDICTO — El día 4 de Septiembre de 1916 á las 14 y 30 se procederá á la venta de las instalaciones existentes en la casa Avenida General Flores número 2366, y consisten en mostradores, vidrieras, probadores, instalaciones eléctricas. Todo ha sido tasado en la suma de doscientos sesenta y dos pesos, debiendo las ofertas cubrir las dos terceras partes de la tasación. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados Nicolás M. Vignoli con Francisco Ferrara, por desalojo y cobro de pesos, seguidos ante el Juzgado de Paz de la 19.a sección. Todo comprador consignará el importe íntegro de su compra. — Antonio R. de S. Bastos, Juez de Paz.

NOTA — Seguidamente procederé á la venta de 400 pares de botines pertenecientes á don Francisco Ferrara, según transacción que se efectuó en el Juzgado de Comercio de segundo turno en los autos que se siguieron contra este señor por la firma Rossi y Lorda. — Alberto Suárez.

874-v.sep.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Pedro Perrone contra doña Carmen Lema de Sandes, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 1.o de Septiembre á las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, á vender en remate almoneda por medio de pregonero, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión y compuesto de 193 metros cuadrados, 68 decímetros, 30 centímetros y 25 milímetros; deslindados así: 9 metros 19 milímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata donde la puerta de entrada está señalada con el número 94, entre las de 18 de Julio y Figueroa, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Moreno, por el Sud con don Antonio Melián, y por el Norte con propiedad que fué del doctor Fracisco Magesté. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916—Eduardo Routín, Actuario.

675-v.sep.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 5 de Septiembre entrante, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á las sucesiones de don Martiniano Espiga, doña Camila Peña de Espiga y don Manuel Espiga, medidas y amojonadas por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Junio del corriente año: 1.o El lote número 1, que comprende la casa, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote número 3, de doña Paula Espiga; al Este y Sud, por formar esquina, da frente á las calles Montevideo y Minas, y al Oeste con el lote número 2. Este lote tiene como base de venta la suma de trescientos noventa y seis pesos sesenta y ocho centésimos. 2.o El lote número 2, con un área superficial de cuatrocientos noventa metros cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros noventa centímetros de frente al Sud, sobre la calle Minas, por veintidós metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el lote número 4, al Este con los lotes números 1 y 3 y al Oeste con la sucesión Pedro Zipitría. Este lote tiene como base de venta la suma de ochenta pesos. 3.o El lote número 4, con un área superficial de quinientos quince metros seis decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, y linda al Norte con el lote número 5, de don Andrés Espiga, al Sud con el lote número 2 y el número 3, de doña Paula Espiga y por el Oeste con la sucesión Pedro Zipitría. Este inmueble tiene como base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. 4.o El lote número 6, con un área superficial de quinientos doce metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros en la línea del Sud, lindando con el lote número 5, de don Andrés Espiga, al Norte linda con el lote número 7 y al Oeste con Amalia A. de Machín. Tiene como base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. 5.o El lote número 7, con un área superficial de quinientos diez metros setenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, sobre la calle Montevideo, lindando al Norte con el lote número 8, al Sud con el lote número 6 y al Oeste con la sucesión Garcés y Amalia A. de Machín. Este lote tiene como base de venta la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos. 6.o el lote número 8, con una área superficial de quinientos siete metros cuarenta decímetros cuadrados, el que, por formar esquina, mide cuarenta metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, diez metros ocho centímetros también de frente al Este, sobre la calle Montevideo y linda por el Sud con el lote número 7 y por el Oeste con la sucesión Garcés. Este lote tiene de base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; 2.o que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y 3.o que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador.—Canelones, Agosto 11 de 1916—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

729-v.sep.4.

LUIS J. AMARO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Septiembre, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el señor rematador don Luis J. Amaro, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de la parte que en condominio, por mitad y proindiviso con don Pedro Danfin corresponde á don Onofre Casellí, en dos fracciones de terreno de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros y quince decímetros, y ocho hectáreas mil diez sesenta y seis metros y noventa y un decímetros, respectivamente, situados en Barrancas, 2.a sección judicial del Departamento de Minas, lindando la primera, al Norte con don Juan Aineseder; al Sur con don Francisco García; al Este, con doña Cecilia C. de Meneses y al Oeste con doña Agustina C. de Ibargoyen, y la segunda linda: al Sur, con don Miguel Pintado y don Benito Rodríguez; al Norte, con el Río Santa Lucía; al Este, con doña Cesárea C. de Meneses, y al Oeste, con doña Agustina C. de Ibargoyen. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta.—Canelones, 17 de Agosto de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

809-v.sep.7.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — Al mejor postor. — La finca del señor Aurelio Susviela en Santa Lucía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro del próximo Septiembre á las catorce horas, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á vender al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número diez de esta villa, compuesto de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste á la plaza principal, sobre la calle Santos; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo que por ser esquina, también es de frente al Sur á la calle Artigas; lindando al Norte con don José Camelo, y al Este con don Pedro Echevarren. Previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos que hubiere lugar; 2.o Que el bien aludido está afectado con una tercera hipoteca á vencer el 31 de Diciembre próximo, la que, con sus intereses asciende á trescientos seis pesos con ochenta centésimos. La venta mencionada se realiza por orden del señor Juez Letrado Departamental dictada en la ejecución hipotecaria promovida por la Caja Popular de esta villa contra don Aurelio Susviela, á quien pertenece dicho inmueble. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 12 de 1916. —Vicente C. Caputi.

669-v.sep.2.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente seguido por los señores Villaamil, Olmos y Cía. contra Gaudencio R. Ibáñez, por cobro de pesos, se hace saber que el día 9 de Septiembre próximo á las quince horas, y en los galpones de Villaamil, situados en la calle 25 de Mayo, frente á lo de Comas, se va á proceder por el martillero don José María dos Santos á la venta al mejor postor de una máquina esquiladora y sus accesorios, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, en garantía de su oferta, el treinta por ciento de la misma. — Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

878-v.sep.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en el expediente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rafael González, reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el nueve de Septiembre próximo venidero, á las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: una finca y terreno correspondiente, situado en la planta urbana de este pueblo, cuya superficie se compone de mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y tres decímetros y quince centímetros, y linda por el Norte con don Pedro Baltaso; por el Sur, calle Defensa; por el Este, la del Plata, y por el Oeste, con Vicente Gianantoni; Segundo: Otra finca y terreno correspondiente, situada en la planta urbana de este pueblo, que mide veintiún metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda por el Norte con la calle del Puerto; por el Sur con Leandro Margós; por el Este con José B. Castro, y por el Oeste Leonor S. Sosa; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en este pueblo, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual área de fondo, y linda por el Norte con Juan M. Mailhe; por el Sur con calle Artes, hoy General Flores; por el Este la de los Hermanas, hoy 25 de Agosto, y por el Este con Juan Bentos. Cuarto: Una fracción de campo situada en "Juan González", de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, y linda por el Norte con la sucesión de don Carlos Carpy; por el Sur Leonarda Barrios de Amargós y los señores Vidal y Cuervo y Troise; por el Este la fracción que en seguida se deslinda, y por el Oeste con la cañada del Lindero. Quinto: Otra fracción de campo contigua á la anterior, compuesta, según plano que en Julio de mil ochocientos noventa y ocho levantó el agrimensor Villegas Zúñiga, de treinta y seis hectáreas, ocho áreas, noventa y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros, y linda, según el mismo plano, por el Norte con Gualberto Arrúe; por el Sur Leonarda Barrios de Amargós; por el Este Gregorio Arribillaga, y por el Oeste con la fracción anterior. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle República número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1916. — Miguel Federico, Juez de Paz.

778-v.sep.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en los autos promovidos por don José Irarí contra doña Matil-

de Quintana de Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre próximo á las catorce horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, al mejor postor, de una fracción de campo situada en San Juan, de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas noventa y seis metros, que linda por el Norte con Federico é Idasio Quintana; por el Sureste con Lilia Caro de Quintana; por el Noroeste con Máximo y Lilia Quintana, y por el Sur con Eva Quintana. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 10 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
690-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo á las quince horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de dos fracciones de campo pertenecientes á la sucesión de don Eulalio Arce, situadas una en el Riachuelo y la otra próxima á la Estación Tarariras, compuesta la primera de quinientas cuarenta y ocho hectáreas cuatrocientos cincuenta metros, que linda por el Norte con Arce Hermanos; por el Oeste con Sofía Platero; por el Sur con el río de la Plata, y por el Este con el arroyo de Artilleros; y la segunda compuesta de diez y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda por el Norte con campos del Estado; por el Sur con don Bernardo Aguerre (hijo); por el Este con camino público, y por el Oeste con don Damián Viega. Se previene: Que en la venta van comprendidas las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen dichas fracciones, y que la base fijada por ambas fracciones para su venta es la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 8 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.
691-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que el día 4 de Septiembre próximo, á las 15 horas se va á proceder á la venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en el paraje "Buen Paseo", compuesto de 944 metros 97 decímetros, que lindan por el Norte y Este con calle pública, por el Sur con la sucesión de don Juan Parodi y por el Oeste con la sucesión de don Bautista Parodi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la cantidad de ciento cincuenta pesos, á los efectos de derecho.—Colonia, Agosto 14 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
707-v.sep.2.

MENDEZ & ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, según auto dictado en el juicio seguido por el Banco de la República contra doña Alcira Aquino de Bouissa, venderemos en remate judicial, al mejor postor, el 11 de Septiembre próximo á las 14 horas, en la imprenta de "La Colonia", General Flores número 200, una fracción de campo situada en Laguna de los Patos, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de 35 hectáreas 2.046 metros, lindando al Norte con don Teodoro Aquino, al Sud con el camino nacional á Rosario, al Este con don Fortunato Aquino y al Oeste con campo que fué de doña Mauricia Leguisamo de Aquino. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. —Colonia, Agosto 12 de 1916.—Méndez y Oroná.
692-v.ag.31.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Valentín Alonso contra Manuel Seoane, cobro de arrendamiento", se hace saber que en los días 11 y 12 del mes de Septiembre entrante de 9 á 17 horas, y en el paraje denominado "Maestre Campo", 4.a sección de este Departamento, se va á proceder á la venta de los semovientes de propiedad del señor Manuel Seoane, consistentes en 382 ovejas de cría, apreciadas en cuatro pesos cada una; 12 vacas avaluadas en veinte pesos cada una, 18 terneros avaluados en diez pesos cada uno y cuatro bueyes avaluados en veinticinco pesos cada uno, y de las mercaderías y útiles de la casa de comercio que en dicho paraje tenía el nombrado Seoane. Se previene: 1.o Que las ventas referidas se efectuarán por medio del martillero don Domingo Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación de las mercaderías y útiles se encuentra formulada en el referido expediente; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento del total de su oferta; 4.o Que los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 15 días.—Durazno, Agosto 18 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
873-v.sep.12.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor *don Juan* José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Herrera de Silveira, *se hace saber que el día once del entrante* mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ra*món Díaz, asistido del Alguacil é infras*cripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de terreno con edifi*cio y demás mejoras, ubicada en la Villa* de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún *metros cuatrocientos setenta y cinco milí*metros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sud, don Antonio Gimeno; al Este, doña Anatilde Maurente, y al Oeste, don Ramón Núñez; avaluado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consigna*rá el diez por ciento* de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Julio 5 de 1916. — *Antonio Stagnaro, Escribano.*
530-v.sep.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Bernardino Fernández y doña *Rosa Pereira, se hace saber que el día ocho* del entrante mes de Septiembre, de las trece á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Caracoles, segunda sección judicial de este Departamento, que le corresponde á los ausentes Clodomiro Alejandro, Román Bernardino y Rosalía Rita Dominga Fernández, compuesta de nueve hectáreas, novecientos noventa y cinco centiáreas, mil ochocientos diez y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, don Abel Fontes; al Este, camino departamental que conduce á Minas; y al Sur, doña Rafael Pereira; avaluada en la suma de ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
529-v.sep.8.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Nicida Olivera de Bruno, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la *venta en remate* público de un terreno y finca que tiene nueve piezas de material, techos de azotea, aljibe, parral, etc., ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por treinta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: al Norte, con el edificio público de la escuela para niñas; al Sur, con la calle General Artigas; al Este, con doña Isaura Brun de Bonilla, y por el Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera; avaluado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; y, C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Junio 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
531-v.sep.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Jerónima Berrueta", se hace saber que el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en esta ciudad, con los alambrados y edificación que contiene, con 21 metros 475 milímetros de frente á la calle Lavalleja, por 42 metros 950 milímetros, también de frente á la calle Canelones, formando esquina. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, quien deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria.—Minas, Agosto 17 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
771v.sep.5.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Casiana Techera de Huelmo", se hace saber que el día 31 del corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, formando esquina á las calles Montevideo y Canelones, lindando por sus otros dos costados con doña Ramona Castro y doña Juana Navarro, tasado dicho inmueble en la suma de quinientos pesos ($ 500.00). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria *en días y horas hábiles.* —Minas, Agosto 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
637-v.ag.31.

RODOLFO M. TRIAS

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Pedro E. Molina *contra* la sucesión Antonio E. Brun, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante Septiembre de 15 y 30 á las 16 *horas*, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos fracciones de campo de pastoreo de propiedad de Felicísimo Neris Techera, ubicadas en la 4.a sección del Departamento, al mejor postor, y contienen: la primera una área superficial de veinticinco hectáreas con siete mil veintiocho metros cuarenta y *nueve centímetros*, y linda con don Floro Decuadra, don Agustín Rivero, doña Julia O. San Martín, Doval Amaral y camino vecinal, y la *segunda* se compone de cuatro hectáreas seis mil veintisiete metros con setenta y siete decímetros, y linda con Amaro Molina, los señores Servetto y Rodino y camino vecinal. Se previene que el remate se efectuará en un solo lote y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta *en el acto* de serle aceptada, á los efectos de derecho. —Rocha Agosto 14 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
790-v.sep.7.

CONSTANTINO SUAREZ ACEVEDO

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber en el juicio seguido por don Nunciato Tirio contra doña Mónica Moreno de Duarte, por ejecución de hipoteca, que el día 2 de Septiembre próximo, de quince á diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Constantino Suárez Acevedo, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número noventa y ocho, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda con don Antonio Passarello; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con don Rafael Aliandro, é igual extensión al Sur, lindando con don Genuario Passarello y don Miguel Cargano. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos del inmueble referido á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 10 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

651-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don Emilio Gustá contra don Juan Noguera, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Agosto, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Basso en Agosto de 1913, de una superficie de 147 hectáreas y 5.946 centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte campo de doña Idalina Juliana M. de Canales, por el Sud campo de la sucesión de don José Dionisio Massa, por el Este campo de don José Citraro y de doña Felicia S. de Sampayo, y por el Oeste campo adjudicado al coheredero don Juan Noguera (hijo). El inmueble descripto pertenece al ejecutado, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 2.o que los títulos del inmueble á venderse se encuentran en poder del deudor, á quien se le ha hecho la intimación de ley.— Paysandú, Agosto 10 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

610-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en el juicio seguido por los señores César Ferrero é hijos contra la sucesión de don Juan José Megget, por ejecución de hipoteca, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, el día 4 de Septiembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las 15 á las 16 horas, á la venta en almoneda de un terreno con el edificio de material, galpón, aljibe, cercos y demás mejoras que contiene y á él accedan, cuyo terreno se compone del área de 29.742 metros y 80 decímetros cuadrados, ubicado en la zona de las quintas al Sud en el ejido de esta ciudad, y limita: por el Norte con la Rampla del Sud, por el Este con el Camino General al Sud, por el Sud con la calle Minas y por el Oeste con la calle Queguay. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada y su venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. Los títulos de dicho inmueble se hallan en la Oficina de este Juzgado para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. —Paysandú, Agosto 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

609-v.sep.4.

ESTEBAN GOROSPE

Juzgado L. Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día domingo 3 del entrante Septiembre se procederá en Ecilda Paullier, por el rematador don Esteban Gorospe, asistido del Juez de Paz de la 5.a sección, don Constantino Ogando, á la venta en pública subasta por las dos terceras partes de la tasación de los animales siguientes: 19 novillos, 15 vacas, 4 toros, 2 vaquillonas, 11 terneros, y á demás lo que á continuación se detalla: 1 recado usado, 1 par de estribos de plata, 1 boleto de marca número 42349, 10 cueros vacunos en mal estado. Pertenecen los bienes expresados á la sucesión de don Ricardo Queiroz, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de ella á los efectos de derecho. —Ecilda Paullier, Agosto 14 de 1916.—Constantino Ogando, Juez de Paz.

870-v.sep.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis de Septiembre á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga, compuesta de un área superficial de mil ciento setenta y seis metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, en cuya área está incluído un sobrante de cuarenta y dos metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sur con la calle Arapey; por el Este con la calle Rincón, y por el Oeste con doña Guillermina B. de Machado; el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados: "Juan F. de la Bandera, emplazamiento", y se previene que el título de la propiedad es de oficio, y su origen el pago de adoquinado, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

703-v.sep.2.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día cinco de Septiembre entrante á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción número dos del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Abril del año actual, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando por el Norte con don Ceferino Placeres (hijo) y cuchilla del Mangrullo; por el Noreste doña Carolina A. de Pérez y la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur servidumbre de paso por medio, con la fracción número tres del plano referenciado, y por el Oeste la número uno; 2.o La fracción número tres del plano mencionado, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, y linda: por el Norte con la fracción número dos mencionada en primer término; por el Sur con doña Petrona Cachón y don Benjamín Fajardo; por el Noreste con la fracción número cuatro del plano de que se trata, y por el Oeste con la número uno; estando situadas en la sexta sección del Departamento, soportan una servidumbre, la que se señala en el plano, y un contrato de arrendamiento á favor de don Santiago Oteguy, que termina el 1.o de Abril de 1918. El campo ha sido avaluado en la suma de sesenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho precio; perteneciendo á la sucesión de María Undarzón de Bidegain, y se mandan vender en los autos testamentarios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José Agosto 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

629-v.sep.5.

SANTIAGO EGUILEOR

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don Pedro Magnocavallo contra don José González y Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 2 de Septiembre próximo á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Santiago Eguileor, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Coquimbo, en este Departamento, compuesta de 80 hectáreas 5.875 metros cuadrados, y lindando al Norte con doña Petrona Zapata, al Sur con doña Juana Zapata de Castro, al Este el arroyo Bequeló por medio con don Pedro Hounié y al Oeste con don Mateo Fernández. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Mercedes, Agosto 12 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

696-v.ag.31.

RAMON JORDAN

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio seguido por don Andrés Alberti contra don Jacinto Zabala, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón Jordán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la planta suburbana de esta ciudad, señalada con la letra I en el plano de fraccionamiento en solares levantado en Mayo de mil novecientos doce por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de los terrenos que hoy constituyen el barrio del Hipódromo, fracción compuesta de setenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Suroeste sobre la calle General Artigas, por ochenta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo sobre la calle Piedras al Este; lindando por el Norte con don Martín Catalina, y por el Oeste con la fracción J del expresado plano; constituyendo un área de seis mil trescientos quince metros noventa decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

849-v.sep.12.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio seguido por el doctor don Juan López Aguerre contra don Pedro Biglietti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Septiembre entrante á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor por intermedio del martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una manzana de terreno con los edificios, accesorios y demás mejoras que contiene, designada con el número 259, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, situada en esta ciudad de Tacuarembó, entre las calles América, Zabala, Orden y Libertad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

767-v.sep.9.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, y lo proveído por el señor Juez de Paz de la décima sección de este Departamento en los autos sucesorios de doña Buenaventura Barceló y don Luis Barceló, se hace saber al público que por el rematador don Antonio María Fernández, presidido por el Juez de Paz de esta sección, y asistido del suscripto escribano, en la puerta de este Juzgado de Paz, el día siete de Septiembre entrante, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á dicha sucesión: Primero: Una finca y terreno situada en la manzana F de este pueblo, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de

Sierra el 18 de Mayo del corriente año con el número uno, compuesto, el terreno, de mil seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando, según el mismo plano: al Norte con el edificio que se deslindará en seguida; al Sur con la Avenida General Artigas; al Este con la calle La paz, y al Oeste con doña María Tartaglia de Luzuriaga; tasada en cinco mil doscientos pesos; Segundo: Otra finca y terreno contigua á la anterior, señalada en el mismo plano con el número dos, compuesto, el terreno, de quinientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Sur con la finca que se acaba de deslindar; al Este con la calle La Paz, y al Oeste con doña María Tartaglia de Luzuriaga; tasada en tres mil ciento noventa pesos; Tercero: Una máquina trilladora con sus accesorios, tasada en mil ochocientos pesos. El remate de la primera propiedad descripta tendrá lugar de las trece horas á las trece y treinta; el de la segunda, de las trece y treinta á las catorce, y el de trilladora, de las catorce á las catorce y treinta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de este pueblo á disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Agosto 12 de 1916. — Angel C. Asuaga, Escribano Actuario.
709-v.sep.7.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que, con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena 1432, hemos prometido vender á favor de los señores Vicente y Angel Barone las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Lorenzo Agnese y Cía. 920-v.sep.19.

"Crédit Foncier de l'Uruguay

16 bis — RUE DE LONDRES — PARIS
1426 — Treinta y Tres — 1430 — Montevideo

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General del 24 de Julio último, la Agencia de Montevideo empezará á pagar el 1.o de Septiembre próximo el complemento del dividendo correspondiente al ejercicio del año 1915, á razón de francos 5.40 por acciones al portador, y de francos 6 por nominativas, lo que hará efectivo al cambio del día sobre París, mediante la presentación del cupón número 9 de los títulos definitivos. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. —A. Núñez, Gerente. 918-v.sep.8.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que he resuelto vender al señor Jerónimo Roca el negocio de almacén y mercado que tengo establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí. — Rivera, Agosto 28 de 1916. — Miguel A. González. 917-v.sep.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Francisco Chans.
899-v.sep.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y demás ramos anexos y la explotación de un establecimiento de ganadería en la 2.a sección del Departamento de Minas, paraje denominado Solís, y que giraba bajo la razón social "Manuel Olascuaga Hermanos", que por fallecimiento de don Antonio Olascuaga venimos á formar parte de dicha sociedad, quedando todas las existencias de propiedad de don Manuel Olascuaga, por venta que le hemos hecho. Para conocimiento de los que se consideren acreedores de dicha sociedad, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Dolores Olascuaga, Ciriaco Rodríguez, Manuela Olascuaga, Raimundo Mancuello, Julia Olascuaga, Mateo Curbelo, Ramona Olascuaga de Cabrera, Sofía Olascuaga, Angel Olascuaga, José Olascuaga, Eustaquio Fernández y Emilia Fernández.—Minas, 28 de Agosto de 1916.
906-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, únicos componentes de la firma León Monné y Compañía, de esta plaza, dedicada al comercio de fabricación de pólvora y anexos, han convenido en la disolución parcial de la sociedad, retirándose de ella el socio Francisco Pombo, quien transfiere su parte y derechos relacionados con el comercio citado en favor de los socios restantes, quienes toman á su cargo el activo y pasivo. Quedan, en consecuencia, llamados los acreedores del señor Pombo para que se presenten en forma legal en la calle Sierra número 1891, á los efectos y dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904, en cumplimiento de la cual se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 26 de Agosto de 1916.—Francisco Pombo.—León Monné.
871-v.sep.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1011, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Juan A. Duchini.
852-v.sep.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público que, de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Pagola y Torres", separándose de ella Servando Pagola, y quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel E. Pagola y Amaranto B. Torres, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma de "Pagola y Torres". —Rocha, Agosto 22 de 1916.—Servando Pagola.—Antonio B. Torres.—Manuel Pagola.
924-v.sep.19.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Leonelli el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito de la Abundancia", tengo establecido en el Paso del Molino, calle Formento s|n. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serle abonados. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. — Leopoldo Fernández.
841-v.sep.4.

Venta de zapatería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Faustino Basile el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Uruguay número 1576. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 22 de Agosto de 1916.— Piras Pietro. 823-v.sep.11.

Unión Mercantil

El Directorio, según lo disponen los artículos 23 y 25 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en su local social el 31 de Agosto á las 15 horas.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria anual.
Examen, discusión y aprobación del balance.
Elección de 5 titulares y 5 suplentes para Directorio, y 2 titulares y 2 suplentes para Comisión de Cuentas. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.
813-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el 19 de Junio de este año, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Luis Mello y Compañía, quedando el señor Luis Mello con todos los créditos y todas las deudas de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Agosto de 1916.—Luis Mello.—Gabriel Alonso.
768-v.sep.11.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Antonio Montes el negocio de lechería y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Carmen número 2001, se llama á los acreedores para que se presenten en la calle Rincón número 507, escribanía del señor Ulises W. Riestra, á los efectos y dentro del plazo determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Evaristo Bernardo López.
745-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería teníamos establecida en el pueblo Olimar bajo la la razón social de Stocco y Difilippo, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Pedro Stocco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al domicilio indicado dentro del término de 30 días. — Pueblo Olimar, Agosto 18 de 1916. — Pedro Stocco. — José Difilippo 740-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue el 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero y barraca de madera giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio números 1690 y 1692 bajo la firma de Jubín y Riccetto, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Joaquín Jubín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1374 (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Jubín. — Nicasio Riccetto (hijo). 732-v.sep.8.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1769, bajo la razón Feble y Mañosas, con casa de remates y comisiones, se hace cargo del activo y pasivo el señor Mañosas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación; cualquier acreedor podrá pasar por la referida casa donde le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 15 de 1916.—Julio Feble.—Florencio Mañosas.
730-v.sep.8.

Venta de panadería

A los efectos legales participamos que con intervención del contador Alfredo Acuña Friedrich hemos prometido vender á los señores Francisco Lema y Manuel Bello la panadería de nuestra propiedad, denominada "Nautilus", sita en la calle Reducto números 2329 y 2331, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1916.—C. Cajade Hno.
711-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Constantino García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Miguelete número 1404, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Jesús Lorenzo.
679-v.sep.5.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 7 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á mi hermano don Pedro Ottati la parte que me correspondía en la fábrica de baldosas situada en esta ciudad, calle República números 1717 y 1719. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1916.— María Victoria Ottati. — Pedro Ottati.
573-v.ag.31.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Benvino Anacleto
Bessio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincentí y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Miñas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Givogre.* — *Jas. Olivera*

Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

544-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
Profesor de Dibujo...	Instituto N. de Señoritas.	V. y M.	30 Septbre. 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 23......	Rincón de la Torre ...	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 12......	Coronilla	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 3......	Laurel	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 7.......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 8.......	El Perdido	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 47......	Puntas de B. Negra...	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis.....	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8.......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 9.......	Chacrás	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 35......	Paso del Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 13...	Belen	V. y M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos...........	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 40......	Buena Vista	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

739-pte.625.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que teníamos constituída en esta localidad en el ramo de comercio de fonda y posada, y que giraba bajo la razón social de Descalzi y González, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Máximo R. Descalzi. — Paso de los Toros, Agosto 14 de 1916. — Máximo R. Descalzi. — Dionisio González.
824-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lage, Laulhé y Cía., que en el ramo de farmacia giraba en la Villa del Cerro, calle Grecia número 252, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo el socio Modesto Lage, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios, bajo su firma. — Montevideo, Agosto 14 de 1916.— Modesto P. Lage. — Miguel A. Laulhé.
671-v.sep.16.

Venta de comercio

Participamos al público que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en la calle Agraciada número 2651 al señor Miguel A. Cabot. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Rincón número 462. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Rivera y Cía.
638-v.sep.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don José L. Simón con fecha 13 del corriente mes, don Francisco J. Siniscalchi se ha separado de la sociedad Onsari, Ibáñez y Cía., haciéndose cargo los socios don Francisco C. Onsari y don José Héctor Ibáñez del activo y pasivo de la misma, y continuando la sociedad bajo la razón de Onsari é Ibáñez.—Nueva Helvecia, Agosto 13 de 1916.—Francisco C. Onsari.—Francisco J. Siniscalchi.—José Héctor Ibáñez.
704-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio autorizó el escribano don Armando J. Machiñena, he vendido á los señores Antonio Moreira y Elías Moreira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en San Gregorio, novena sección judicial del Depto. de Tacuarembó; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores pasen por la casa de los señores Calveiro, Cervini y Cía., en Montevideo, ó en mi casa en San Gregorio, á cobrar lo que les adeudo, dentro del término fijado por la ley. — San Gregorio, Agosto 9 de 1916. — José Rodríguez Alonso.
705-v.sep.7.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio que Bernardo Robatto ha vendido á don Eulogio Ferrari Aguilar las existencias del almacén situado en la ciudad del Durazno, en la calle General Artigas esquina Avenida del Yi. Se publica este aviso á los efectos de la ley. — Durazno, Agosto 4 de 1916. —Bernardo Robatto. — Eulogio Ferrari Aguilar.
444-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince del corriente mes el escribano Martín Machiñena, declaramos disuelta y dividida de común acuerdo la sociedad comercial que gira con la razón de Cestau y Morillo, teniendo su asiento en campo de la sucesión de Fernando Alonso, sito en Barra de Arroyo Malo y Río Negro, 9.a sección judicial de Tacuarembó, retirando cada uno de los suscriptos la parte que en las existencias de la misma sociedad nos correspondía. A los fines que corresponda hacemos esta publicación, consignando que el domicilio del primer firmante lo es la casa del Camino 8 de Octubre número 94, y que el del segundo lo es la casa de la calle Ibicuy número 1278, ambos de esta ciudad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Fulgencio Cestau. — Francisco Morillo.
557-v.ag.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á favor de mi hermano don Guillermo Brigantti la fábrica de baldosas con los utensilios y demás anexos de mi propiedad, que tenía establecida en esta ciudad, calle Grito de Asencio. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con los justificativos correspondientes todos los días en dicha fábrica. — Rocha, Julio 29 de 1916. — Américo Brigantti.
633-v.sep.4.